A grayscale, high-contrast portrait of José Martí Pérez, a Cuban nationalist and poet, wearing a beret and a jacket. The portrait is the background for the entire page.

CENTRO UNIVERSITARIO DE SANCTI SPÍRITUS

"JOSÉ MARTÍ PÉREZ"

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TRABAJO DE DIPLOMA

TÍTULO: *Procedimiento para la conciliación de las inversiones materiales entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado en el municipio de Taguasco*

AUTORA: *Iláisy Armas Pérez*

TUTOR: *M. Sc. Rafael E. Viña Echevarría*

CURSO 2007-2008

AÑO 50 DE LA REVOLUCIÓN

“ (...) Nuestra tarea es seguir perfeccionando el sistema administrativo, que no es más que un sistema de financiamiento presupuestario; ir buscando las causas, los motores realmente internos, las raras interrelaciones que existen en el socialismo entre el hombre, el individuo y la sociedad, para poder utilizar las armas nuevas que se ofrecen y desarrollarlas al máximo, cosa que no ha sucedido todavía. (...) ”

Ernesto Che Guevara

DEDICATORIA:

A mi madre: por darme la luz y haber vivido sin descanso. Por su dedicación y paciencia; porque le debo todo.

A mi padre: por ver materializado en mí, el sueño de su vida; porque mis logros son el resultado de su ejemplo, sacrificio y porque su entereza me inspira a continuar.

A mi esposo: por su apoyo incondicional en alcanzar esta meta.

A mis amigos: por compartir conmigo la más bella de las etapas de mi vida.

Gracias por tanto amor

AGRADECIMIENTOS:

A mis padres por su dedicación y orientación, por darme la posibilidad de descubrir la vida, juntos.

Al apoyo recibido por parte del tutor en su labor orientadora, sus atinados consejos y su constancia en la revisión de los manuscritos.

A mis compañeros de estudio por compartir esta etapa de sus vidas conmigo.

A todos los profesores por su labor educativa, en los cuales encontré fuente inagotable de conocimientos.

A todas aquellas personas que de una forma u otra han contribuido al desarrollo de este trabajo les estoy infinitamente agradecida, queriendo significar el apoyo brindado de los siguientes compañeros:

Yudiana, Yailé, Eddy, Marisel, Maura, Rita, Mayelin, Tania, Lizandra, Arlyn, Leisy, Yenisey, Yaima, Ignacio.

A todos

Muchas Gracias

RESUMEN

La presente investigación se realizó en la Dirección Municipal de Finanzas y Precios del municipio de Taguasco con el objetivo de proponer un procedimiento para la conciliación de las inversiones autorizadas por el plan económico financiero y las ejecutadas por el presupuesto del estado en las entidades presupuestadas del territorio, para el cual se tuvieron en cuenta los antecedentes de la actividad presupuestada en Cuba de manera general y de la Contabilidad Presupuestada, haciéndose énfasis en las Normas Cubanas de Contabilidad y los procedimientos relacionados con la organización y ejecución del presupuesto del estado relativos a esta actividad. En esta investigación se aplicaron un conjunto de instrumentos sustentados en métodos teóricos y empíricos que permitieron justificar la problemática planteada y elaborar un Procedimientos para la conciliación de las inversiones materiales ejecutadas entre la DMEP y la DMFP para dar respuesta al objetivo de la investigación. La propuesta fue validada de acuerdo a los resultados obtenidos de su puesta en práctica, que expresan la efectividad del mismo, su aplicabilidad y generalidad, llegando a convertirse en una herramienta de gran valor para el buen desempeño del control y ejecución del presupuesto en la actividad presupuestada del territorio.

ÍNDICE.

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	01
Capítulo 1. Concepciones teóricas acerca del Sistema Presupuestario Cubano.	07
1.1 Antecedentes del Sistema Presupuestario Cubano.	07
1.2. Funcionabilidad de la gestión y el control presupuestario y su relación con el Plan de la Economía.	15
1.3 Los procesos vinculados a la actividad presupuestada en Cuba.	23
1.4. La gestión del proceso inversionista y el sistema de control de las inversiones por parte del presupuesto.	31
Capítulo 2. Caracterización del proceso de conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado.	37
2.1 Caracterización de los procesos relacionados con la Dirección Municipal de Finanzas y Precios y Economía y Planificación.	37
2.2 Estado actual que presenta el proceso de conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado.	47
2.3. Fundamentación e instrumentación del procedimiento para la conciliación de las inversiones entre el Plan de la Económico Financiero y el Presupuesto del Estado.	51
CONCLUSIONES.	67
RECOMENDACIONES.	68
BIBLIOGRAFÍA.	69
ANEXOS.	

INTRODUCCIÓN.

En sus inicios la sociedad humana estuvo muy ligada a diversas actividades que dieron origen al cambiante proceso de desarrollo que experimentó el hombre a lo largo de su historia y que determinaron en gran medida su existencia. Esto propició el continuo y dinámico proceso de desarrollo de las ciencias contables hasta la actualidad.

El hombre en su afán de conquistar el desarrollo y construir una sociedad más plena estuvo obligado a reunir toda la cultura que hasta ese momento había formado y reinterpretarla para concebir nuevas concepciones. La organización social, cada vez más, tiende a consolidarse y el sistema económico se centraliza para un mayor control y organización, convirtiendo los procesos de registro y control de la actividad económica en una necesidad histórico social. (Muñoz G., R., 1998).

Por consiguiente, en este cambiante mundo de los negocios donde los procedimientos y técnicas, que en un inicio fueron manuales y que en la actualidad han pasado a ser ejecutados por equipos de alta tecnología, a través de sistemas de informatización, exigen la constante búsqueda de alternativas que permitan el perfeccionamiento de los sistemas contables y brinden información segura para las personas que operan estos sistemas y para sus gestores.

Sobre la base de estos cambios, las políticas a seguir y las regulaciones y leyes también entran en un balance de transformaciones que conducen a direccionar el buen manejo de los datos contables, aplicando instrumento viables y técnicas sustentadas en las normas establecidas.

En las condiciones concretas de la economía cubana, aún se adolece de mecanismos que permitan el manejo exitoso y eficiente de las operaciones relacionadas con las diferentes actividades económicas y que determinen el control eficaz de las transacciones. Entre estos mecanismo cabe citar los relacionados con el establecimiento de políticas, organización de los procesos de

la contabilidad y procedimientos para el control y registro cada vez más exhaustivo de los hechos contables que ocurren con frecuencia y que no son identificados en el momento de su realización. Estos instrumentos permiten ordenar el trabajo, así como la actualización y chequeo de los sistemas de control que diseñe la entidad para la administración eficiente de sus recursos, sobre la base de las normativas vigentes.

A partir de 1998, se inició en todo el país un proceso de perfeccionamiento de las actividades económicas, que condujo a la necesidad de establecer modelos económicos como solución permanente, integral y sistemática a las deficiencias e insuficiencias existentes desde entonces, determinando el alcance y contenido de los diferentes sistemas y subsistemas que intervienen en el mismo. (Lara Z., Maria L., 2003).

Entre estos sistemas y subsistemas se encuentra el Sistema de Contabilidad Nacional y las nuevas normas cubana de información financiera, contenidas en la resolución 235 del MFP y con modificaciones en la RM 294 de 2005 y en la RM 9 de 2007 del MFP, esta última que norma y organiza la actividad presupuestada, y empiezan a aplicarse a partir de enero del 2006, como instrumento de control sobre las diferentes actividades y operaciones de manera integral en cada entidad.

En este sentido, es de vital necesidad la búsqueda constante de soluciones que indiquen y guíen al personal que se desempeña en las diferentes áreas y puestos de trabajo para establecer mayores niveles de seguridad en el registro y control de las operaciones contables. La ausencia de procedimientos contables cada vez más eficientes constituye una problemática en el contexto de la actividad presupuestada en el municipio de Taguasco que incide sobre el conocimiento y aplicación de técnicas de registro y control de las operaciones relacionadas, así como de normas y políticas organizacionales.

En el presente una de las problemáticas que más está afectando la actividad presupuestada es la ocurrencia de transacciones ejecutadas por las entidades subordinadas a la actividad del presupuesto y que no están contenidas en el plan

de la economía. Esto genera contradicciones de tipo organizativos, de ejecución, gestión y administración de los recursos asignados por el presupuesto para el desarrollo de las diferentes actividades de las entidades del territorio. Las manifestaciones más comunes que se originan están relacionadas con las insuficiencias en los mecanismos de registro y control que permita establecer una conciliación entre lo que está contenido en el plan de la economía y lo aprobado por el presupuesto del estado a cada una de las entidades presupuestadas del territorio, relacionado con los gastos de inversiones. Esto determina la existencia de ejecuciones de inversiones materiales no autorizadas en el plan de la economía, las cuales constituyen gastos presupuestarios no considerados y que afectan las operaciones de otras obras aprobadas.

De acuerdo a estas manifestaciones que expresan como esencialidad la ausencia de procedimientos contables para el registro y control de los hechos económicos que se originan fuera del plan del presupuesto y que inciden desde el punto de vista contable sobre los resultados de la gestión de esta actividad se identifica como **problema científico** las insuficiencias presentes en la conciliación de las operaciones relacionadas con las inversiones entre el informe del Plan Económico Financiero y la ejecución del Presupuesto del Estado en las Unidades Presupuestadas del municipio de Taguasco.

El **objeto de la investigación** se relaciona con la gestión de las inversiones en las unidades presupuestadas del municipio de Taguasco.

El **objetivo de la investigación** está dado en proponer un procedimiento para la conciliación de las inversiones autorizadas por el plan económico financiero y las ejecutadas por el presupuesto del estado en las entidades presupuestadas del territorio.

El **campo de acción** se relaciona con la conciliación de las inversiones según el presupuesto asignado a las entidades presupuestadas del municipio de Taguasco.

Hipótesis.

Se contribuye a la conciliación de las operaciones relacionadas con las inversiones si se propone un procedimiento que organice el proceso de ejecución y control del plan de la economía y el presupuesto en las entidades presupuestadas del municipio de Taguasco.

Tareas de investigación.

1. Sistematización de los fundamentos teóricos relacionados con la actividad presupuestada, los procesos que se dan en ella de acuerdo a la gestión de las inversiones, así como el control y conciliación de dichas operaciones.
2. Diagnóstico del estado que presenta el proceso de ejecución del presupuesto en las entidades presupuestadas del municipio de Taguasco, de acuerdo a la gestión de las inversiones y su conciliación con el plan de la economía.
3. Elaboración de un procedimiento para la conciliación de las operaciones relacionadas con la gestión de inversiones sobre el presupuesto aprobado en las entidades presupuestadas del municipio de Taguasco y no consideradas en el plan de la economía.
4. Validación del procedimiento en las Direcciones de Finanzas y Precios y Economía y Planificación del municipio de Taguasco.

El presente estudio se realizará en las Direcciones Municipales de Economía y Planificación y Finanzas y Precios, examinándose aquellas operaciones relacionadas con las inversiones ejecutadas fuera del plan de la economía y que constituyen gastos de inversiones que afectan directamente el presupuesto aprobado en las entidades presupuestas del territorio.

Para dar cumplimiento a las diferentes tareas de investigación, realizar un estudio exhaustivo del objeto, contribuir a la solución de la problemática planteada y corroborar los resultados, se seleccionaron y aplicaron los siguientes métodos de investigación:

- Histórico-lógico para el análisis de la documentación, la reglamentación y la bibliografía, con el objetivo de determinar la esencia, tendencia y la lógica seguida en el desarrollo de los procesos contables en Cuba, así como el tratamiento de este fenómeno por parte de las unidades presupuestadas para llegar a su concreción en las condiciones objeto de estudio.
- Analítico-sintético que contribuya a la sistematización de la información existente para referenciar y conceptualizar aquellos rasgos y cualidades más esenciales que identifican la actividad presupuestadas y su sistema de operaciones.
- Sistémico para el establecimiento de las relaciones entre las partes constituyentes, sus relaciones e interacciones y la totalidad que constituye la propuesta, en una relación no sumatoria.
- Revisión de documentos y normativas con el propósito de delimitar y precisar las regulaciones establecidas para la actividad presupuestada y su incidencia en el proceso de gestión de dichas entidades.
- La observancia del proceso de gestión de las inversiones materiales, el movimiento del presupuesto y su conciliación con el plan de la economía.
- Entrevistas, encuestas y otros tests a profesionales y directivos de la actividad presupuestada que permitan dictaminar la realidad de la ejecución de inversiones no contenidas en el presupuesto.
- Criterios de expertos para conocer los puntos de vistas acerca de las posibilidades de aplicación y desarrollo del procedimiento propuesto para la conciliación de las inversiones entre la Dirección de Planificación y Economía y las entidades presupuestadas del territorio.

El **aporte práctico** de la investigación lo constituye el procedimiento para la conciliación de las operaciones ejecutadas por parte de las unidades presupuestadas entre lo aprobado por el plan de la economía y lo ejecutado por el presupuesto.

La **novedad** del trabajo radica en la necesidad de establecer una conciliación sistemática entre las Direcciones de Finanzas y Precios y de Economía y

Planificación que garantice el uso adecuado de los recursos del presupuesto destinados a los gastos de inversiones por parte de las unidades presupuestadas del territorio.

El informe se estructura en tres partes fundamentales. Primero en la fundamentación teórica acerca de la actividad presupuestada y la ejecución de las inversiones de acuerdo al presupuesto aprobado. Segundo, un diagnóstico del comportamiento del proceso de gestión de las inversiones de acuerdo al presupuesto y aprobadas en el plan de la economía, haciéndose una caracterización de los procesos relacionados con esta actividad. Tercero la fundamentación, elaboración y validación de un procedimiento para la conciliación de las inversiones ejecutadas por el presupuesto a partir de las aprobadas por el plan de la economía que no influyan en el desvío de recursos financieros. Se ofrecerán conclusiones y recomendaciones, así como la bibliografía consultada y los anexos de evidencias de la investigación.

Capítulo 1. Concepciones teóricas acerca del Sistema Presupuestario Cubano.

1.1. Antecedentes del Sistema Presupuestario Cubano.

El surgimiento del presupuesto deviene de la Edad Media, con la estructura político-feudal, donde ocurre una confusión entre el patrimonio estatal y el patrimonio privado del monarca.

Sucesivamente, con el parlamentarismo y su naciente organización social, las cámaras de representación popular, autorizaban las recaudaciones populares, propuestas por el Rey. Las asambleas populares, además de aceptar las nuevas recaudaciones, exigían relación de cuenta de cómo el Monarca las gastaba, disponiendo, en algún sentido, en que se gastaría lo recaudado, naciendo así el Presupuesto Público, que se nutría de las recaudaciones exigidas a la Plebe.

Para describir estos primeros momentos en que nace el presupuesto, refieren Queralt, M.; Lozano, C.; Ollero, C.; y López T., que: " el presupuesto se halla en el origen de los actuales parlamentos, pues dado el carácter patrimonialista de la hacienda medieval nutrida fundamentalmente en los ingresos derivados del patrimonio real, la pretensión de los monarcas de acudir al tributo, como instrumento esporádico y extraordinario de financiación para ciertos gastos ocasionales, requería del asentamiento de los súbditos, expresadas en aquellas asambleas estamentales." (Queralt M., col., 2002: 694).

A partir de estos antecedentes, la necesidad de definir el presupuesto, condujeron a varios autores a establecer un acercamiento a su concepción, considerando estos presupuestos. Tales son los casos de Fuentes E., al citar a Naharro, el cual define al presupuesto como: "la expresión contable del plan económico de la Hacienda para un periodo de tiempo determinado", o al citar a Neumark, como el resumen sistemático, en periodos regulares de las previsiones, en principio, obligatorias de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos. (Fuentes E., 2000:176).

Santos Cid, M., y un colectivo de autores, definen para el derecho socialista: "el presupuesto constituye una categoría económica que refleja determinados aspectos de las relaciones de producción, las cuales ejercen una influencia activa en el proceso de reproducción social. El presupuesto representa el fondo centralizado de los recursos financieros. Constituye el plan rector y coordinador con relación a los demás planes financieros". (Santos Cid, M., y col., 2003:3).

En los contenidos de la normativa vigente no aparece ampliamente definido el concepto de presupuesto. En el actual DL 192, 1999, no contempla una definición de presupuesto, lo que si reflejaba en sus artículos la derogada Ley 29, 1980, que definía el presupuesto en su segundo por cuanto, como: "el plan financiero fundamental del Estado que concentra y utiliza el fondo centralizado de recursos financieros, a través del cual, se y redistribuye la mayor parte de la renta nacional y parte del producto social global destinado al fomento de la economía nacional, el incremento del bienestar material y cultural de la sociedad, a la defensa nacional y al funcionamiento de los órganos y organismos del Estado, de acuerdo con las actividades establecidas en el Plan Único de Desarrollo Económico y Social". (Moret O., y col., 2005:76).

En consecuencia con estos principios establecidos para la conceptualización del presupuesto, en el presente estudio se propone un conjunto de etapas que integran elementos comunes en la concepción del Sistema Presupuestario para Cuba desde el Triunfo de la Revolución hasta la actualidad. Estas tendencias son:

1. Surgimiento del Sistema Presupuestario de Financiamiento, desde 1960 hasta 1975.

En febrero de 1961 se crea el MININD y se designa al frente del mismo al Ché. Se define como una de sus principales tareas la formulación de un modelo de dirección económica para el país. Las bases de este modelo fue el sistema presupuestario de financiamiento, si bien surgieron de un conjunto de acciones prácticas como respuesta a los problemas concretos de la nacionalización de la mayoría del sector industrial del país, así como los problemas sociales vinculados

a la misma, fueron transformándose en forma gradual e integrando un sistema coherente de principios y postulados políticos y económicos cuya formulación, en el orden teórico, se produjo entre los años 1962 y 1963 y fueron aplicados específicamente al sector industrial de la economía.

En sentido Ariet M., 2001, expone que el Sistema Presupuestario de Financiamiento se sustentó en las consideraciones siguientes:

- El consumo es una meta de la humanidad, que se alcanza conscientemente y donde la educación constituye un factor clave, asociada a cambios paralelos en la actividad productiva.
- Las formas de conducción de la economía, desde el punto de vista del desarrollo tecnológico, se deben asimilar de donde estén más desarrollados y puedan ser adoptados a la nueva sociedad.

Igualmente expuso que "(...) en el orden práctico este sistema sienta las bases de un proceso integrador y dialéctico de los factores económicos, políticos y de las formas de conciencia, que de manera definida y multifacético tiene como objetivo final el comunismo (...)". (Ariet M. C., 2001:87).

En el prólogo de la obra El Gran Debate sobre la economía en Cuba (1963-1964), Fernández Font M., 2003, expone que a principios de los años 60 se comienza a aplicar en Cuba el sistema de dirección de empresas existente en los países socialistas, conocido como **Cálculo económico o de autogestión financiera**, y que se caracteriza porque la empresa, con personalidad jurídica propia, debe cubrir sus gastos con sus ingresos y obtener utilidades que se aportan al presupuesto del estado. (Fernández F. M., 2003).

En este sistema, las empresas socialistas intercambian entre sí los artículos producidos y los servicios prestados bajo un régimen de empresa – venta abriendo una cuenta bancaria en la que deposita sus ingresos y contra la cual realiza sus pagos y sus ingresos al Presupuesto Nacional por concepto de utilidades.

Después de un profundo análisis por parte del Che, la dirección del país decidió acometer la implantación gradual del mencionado sistema de dirección empresarial conocido como sistema presupuestario de financiamiento que definía del conocido cálculo económico, y que partía de un sistema presupuestario inicialmente centralizado y común que regía todas las finanzas del conjunto económico empresarial, no existiendo fondos particulares para cada empresa, situación que iría variando en la medida del desarrollo que cada uno alcanzara.

El sistema presupuestario de financiamiento fue el modo en que se organizó y funcionó la economía estatal cubana en el sector industrial en una fase tan temprana de la revolución socialista.

El nombre del sistema presupuestario de financiamiento proviene que la empresa entrega al presupuesto nacional todos sus ingresos, esto es, no acumula ni retiene en efectivo en una cuenta propia. La empresa además gasta de acuerdo con el plan financiero, por lo que recibe del presupuesto disponibilidades de fondos que le son situados en una agencia bancaria que registra las operaciones de la empresa en tres cuentas: la de salarios, la de otros gastos, y la de inversiones.

Las deficiencias originadas por la concepción inicial movilizó la necesidad de perfeccionar el Sistema Presupuestario de Financiamiento, orientado a la planificación como función esencial de la dirección en la economía en Cuba. Así surge una nueva etapa, donde se establecen nuevas estructuras que favorecieron el control y funcionamiento del Presupuesto del Estado.

2. Creación de Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, 1975 hasta 1980.

En esta etapa se aplica el Sistema de Dirección y Planificación de la Economía, aprobándose leyes y redactándose Resoluciones que dirigían un reordenamiento estructural y funcional del Sistema Presupuestario Cubano.

El 12 de Enero de 1977 se dicta la Resolución 2 de 1977 del Comité Estatal de Finanzas y Precios sobre aprobación, creación, fusión y extinción de unidades presupuestadas.

En la Resolución 187 de 1978 se le confieren facultades a la Organización Local del Poder Popular a crear Empresas.

En este periodo se acentúa los fundamentos del Sistema de Financiamiento Presupuestario, estableciéndose un conjunto de ventajas entre las que cabe citar:

- Al tender a la centralización tiende a una utilización más racional de los fondos con carácter nacional.
- Tiende a una mayor racionalización de todo el aparato administrativo del Estado.
- Esta misma tendencia a la centralización obliga a crear unidades mayores dentro de límites adecuados, que ahorran fuerza de trabajo y aumentan la productividad de los trabajadores.
- Integrado en un sistema único de normas, hace de todo el ministerio, en un caso, y de todos los ministerios, si fuera posible, una sola y gran empresa estatal en la cual se puede pasar de un lado a otro e ir ascendiendo en ramas distintas y en lugares distintos sin que haya problemas salariales y simplemente cumpliendo una escala de tipo nacional.
- Contando con organismos constructores presupuestados, se puede simplificar mucho el control de las inversiones, cuya vigilancia concreta hará el inversionista contratante y su supervisión financiera, el Ministerio de Hacienda.

3. Aprobación del Sistema Presupuestario del Estado, desde 1980 al 1999.

En esta etapa se crea en Cuba por medio del Comité Estatal de Finanzas y Precios la Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado, Ley No. 29 de 3 de julio de 1980, donde se establece la normativa vigente para la actividad presupuestaria y el uso del presupuesto asignado al sector empresarial. Además,

se le confiere al referido Comité las facultades legales para derogar resoluciones vigentes o disponer de nuevas normas que contribuyan al perfeccionamiento del control y ejecución de los recursos presupuestarios. (Ley 29, 1980).

La Ley No. 29, Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado de fecha 3 de julio de 1980 en su disposición final primera establece que el Comité Estatal de Finanzas dentro del ámbito de su competencia, dictará cuantas normas complementarias sean necesarias para el mejor cumplimiento de la que por la citada ley dispone. (RM 2, 1981).

En la Resolución Ministerial No. 2 de 1981, se establece poner en vigor el calendario para la notificación del presupuesto de la actividad presupuestada, plan financiero y plan financiero de inversiones y para la distribución y agregación del presupuesto de la actividad presupuestada y el plan financiero de fecha diciembre de 1980. (RM 2, 1981).

En 1981, a través de la RM 70, se establece la metodología para la elaboración del presupuesto del estado y para la elaboración del plan financiero de la actividad empresarial. (RM 70, 1981).

Durante la década del 80 se establecieron un conjunto de normas complementarias que establecían los procedimientos para la proyección, ejecución y control del presupuesto en la actividad presupuestada y en el sector empresarial, así como las obligaciones con el presupuesto, a partir de los ingresos devengados.

Con la aprobación de la ley 29, el sistema presupuestario comienza a desarrollarse sobre la base de las regulaciones que se establecen a partir de aquí, el cual comienza a modificarse con una mayor dinámica en la década del 90, a partir de los cambios estructurales que empieza a experimentar la economía cubana con la caída del campo socialista y el recrudecimiento del bloqueo.

Las disposiciones de financiamiento que estaban asignado a los organismos de subordinación nacional, provincial y municipal comienzan a reducirse, lo que determinó una reestructuración en el contenido del presupuesto, impidiendo la terminación de un número considerable de inversiones y la cancelación de otros proyectos que se iniciaban.

En 1994 se crean por el Consejo de Estado los Ministerios de Finanzas y Precios y de Economía y Planificación, los cuales tienen como misión la administración de las finanzas públicas y ejecutar y controlar las políticas en materia de precios, contabilidad y patrimonio, a fin de garantizar el control y uso eficaz y eficiente de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo económico y social de la Revolución; y dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en materia de planificación, estadística, normalización, metrología y control de la calidad, planificación física y diseño industrial; respectivamente.

En agosto de 1994 se aprueba la Ley 73 que instaura el Sistema Tributario Cubano, donde se constituyen los tributos y los principios generales que establece la referida ley, considerándose los impuestos, tasa y contribuciones como lo esencial. En la quinta disposición se le confieren facultades al Ministerio de Finanzas y Precios ha realizar modificaciones o disposiciones que permitan mejorar el sistema tributario.

En septiembre de 1995 se aprueba la Ley 77 de la inversión extranjera que tiene por objeto promover e incentivar la inversión extranjera en el territorio de la República de Cuba, que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad económica y al desarrollo sostenible del país, sobre la base del respeto a la soberanía e independencia nacionales y de la protección y uso racional de los recursos naturales; y establecer, a tales efectos, las regulaciones legales principales bajo las cuales debe realizarse aquella.

En correspondencia con todos los cambios originados en la actividad relacionada con el presupuesto no se ajustan a las disposiciones establecidas en la Ley 29,

Ley Orgánica del Sistema Presupuestario del Estado, la cual establecía los procedimientos del Sistema Presupuestario del Estado, lo que obliga la necesidad de aprobar nuevos mecanismos que den respuesta a las condiciones actuales. (DL 192, 1999).

4. Consolidación del Sistema Presupuestario Cubano, desde 1999 hasta la actualidad.

La consolidación del sistema presupuestario cubano y su perfeccionamiento se establecen a través de la aprobación del Decreto Ley 192 de 1999, que dispone un mayor grado de transparencia, ordenamiento y organicidad a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos con el fin de lograr un uso eficaz y eficiente de los mismos en función de los objetivos y políticas definidos. (DL 192, 1999).

Los cambios más significativos derivados de este decreto ley se enumeran a continuación:

1. Norma Complementaria No. 16, 2003, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, que establece el mecanismo de solicitud de modificaciones presupuestarias a seguir por los órganos del Estado, los organismos de la Administración Central del Estado, los órganos locales del Poder Popular y todas aquellas entidades que mantienen vínculos con el Presupuesto.
2. Norma Complementaria No. 18, 2004, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192 de la Administración Financiera del Estado, que pone en vigor la Metodología para la verificación del Gasto Público.
3. Norma Complementaria No. 20, 2005, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, que pone en vigor el procedimiento para operar los presupuestos provinciales, de las provincias y de los municipios.

4. Norma Complementaria No. 22, 2005, del Sistema Presupuestario del Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, que pone en vigor la Metodología para la liquidación del Presupuesto del Estado.
5. Norma Complementaria No. 25, 2006, del Sistema Presupuestario del Estado, establecida por el Decreto – Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, establece el Procedimiento para la Evaluación de la Ejecución del Presupuesto del Estado.
6. Norma Complementaria No. 26, 2006, del Sistema Presupuestario del Estado establecido por el Decreto-Ley No. 192, de la Administración Financiera del Estado, que pone en vigor la Metodología General para la Elaboración, Notificación y Desagregación del Presupuesto del Estado.

A partir de las disposiciones del DL 192, se originan un conjunto de resoluciones y normativas que modifican las regulaciones vigentes en materia de Control Interno (RM 297, 2003), las normas cubanas de contabilidad (RM 235 y RM 294, 2005 y la RM 9 de 2006) y otras relacionadas con la temática de precios.

En el referido DL se establecen disposiciones relacionados con el **Sistema de Tesorería**. Paralelamente se ha trabajado en el **Sistema de Contabilidad Gubernamental**, para lo cual ha sido decisivo el establecimiento de clasificadores de ingresos y gastos uniformes, vigentes en la RM 9, 2006.

1.2. Funcionabilidad de la gestión y el control presupuestario y su relación con el Plan de la Economía.

El Presupuesto del Estado tiene la misión de administrar las finanzas públicas y ejecutar y controlar las políticas en materia de precios, contabilidad y patrimonio a fin de garantizar el control y uso eficaz y eficiente de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo económico y social de la Revolución.

Como ya se afirmó en el epígrafe 1.1 de este informe, uno de los pasos más relevantes en el ordenamiento de las finanzas públicas lo constituyó, en abril de 1999, la aprobación del **Decreto Ley 192**, cuyo objetivo principal es imprimir un

mayor grado de transparencia, ordenamiento y organicidad a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos en función de las metas y políticas trazadas por el Estado. (Gaceta Oficial No. 20, 1999).

El referido decreto sustituye a la Ley 29, "Ley Orgánica del Presupuesto del Estado" vigente desde 1980 y que resultaba obsoleta al no dar respuesta a las condiciones actuales de la economía en general y de las finanzas en particular.

El decreto define y comprende el conjunto de principios, normas, sistemas, instituciones y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación a los objetivos estatales, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas de la sociedad y está integrada por los siguientes sistemas:

1. Tributario
2. Presupuestario
3. De tesorería
4. De crédito público
5. De contabilidad gubernamental

En el Sistema Presupuestario de Cuba, contenido y definido en el DL 192 de 1999, está presente, como principio, la combinación de la dirección centralizada del sistema, con el reconocimiento y otorgamiento de facultades y derechos a los órganos locales del Poder Popular, de manera que se logre una mayor participación de los mismos en el proceso de elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

A continuación se muestra la estructura que asume el sistema presupuestario desde el punto de vista estructural, organizativo y funcional, a efectos de control y gestión de sus diferentes actividades:



En las instancias centrales se concentran la función legislativa – normativa de todo el sistema, así como la necesaria maniobrabilidad para lograr la estabilidad macroeconómica, garantizar el respaldo financiero oportuno de tareas cruciales del desarrollo económico y la distribución de los recursos financieros que garanticen la equidad y el cumplimiento de los programas, con independencia del nivel de desarrollo con que cuenten los referidos territorios. (www.cuba.cu, 2007).

En los Órganos Locales se concentra una buena parte de los recursos financieros que aseguran la realización de la política económica y de cada localidad, junto a la correspondiente autonomía en la planificación y utilización de dichos recursos a fin de conjugar los intereses de cada territorio con los de la sociedad en su conjunto.

El proceso de elaboración del Presupuesto del Estado comienza con la emisión por parte del Consejo de Ministros, de las directivas y prioridades fundamentales, a partir de las cuales el Ministerio de Finanzas y Precios confecciona directivas específicas que tengan en cuenta las características de cada sector, rama, actividad o territorio.

Sobre la base de las referidas directivas, los entes vinculados al Presupuesto Central y a los Presupuestos Provinciales y Municipales, elaboran los anteproyectos y los presentan al Ministerio de Finanzas y Precios, momento a

partir del cual se inicia un proceso de análisis, evaluación y negociación de la cifras para su posterior presentación al Consejo de Ministros.

A partir de la aprobación del Presupuesto del Estado, el Ministerio de Finanzas y Precios notifica a las entidades vinculadas sus cifras y asigna los créditos presupuestarios periódicamente.

Sistemáticamente los órganos y organismos están obligados a remitir información de la ejecución del Presupuesto, que posibilita la evaluación de su cumplimiento y al concluir el ejercicio fiscal, deben presentar la liquidación, que sirve de base para la rendición de cuentas que eleva el Ministerio de Finanzas y Precios al Gobierno y a la Asamblea Nacional.

En este proceso están relacionados órganos, organismos y entidades de subordinación local, municipal, provincial y nacional, los cuales de conjunto proyectan, elaboran y ejecutan el proceso de diseño del presupuesto con que financiarán sus actividades fundamentales. A continuación se muestran las relaciones del Sistema Presupuestario con la dinámica funcional del presupuesto.

En primer término, con las transformaciones que han tenido lugar a partir de la crisis económica que vive el país y el necesario replanteo en la organización y gestión de la administración pública, así como la aprobación de la Ley 73 del Sistema Tributario, condicionaron un cambio en las relaciones de las Empresas Públicas con el Presupuesto del Estado, que posibilita una concepción más transparente del Estado en su doble función: como fisco y como propietario.

Bajo esta concepción, todas las empresas públicas están obligadas a tributar al fisco los impuestos, tasas y contribuciones que establece la Ley 73 de 1994, para estas organizaciones económicas. Los compromisos con el fisco son de obligatorio cumplimiento y de no cumplirse en los plazos y magnitudes fijados, las entidades están sujetas a las penalizaciones que establece la Ley. (Moret O., 2005).

Las utilidades que restan luego del aporte al fisco, pueden ser empleadas en diversos destinos que se fijan a priori por los representantes del Estado, siendo los principales: el aporte al presupuesto por el rendimiento de la Inversión Estatal, la capitalización y financiamiento del proceso inversionista y estimulación al colectivo de trabajadores.

Este sistema concibe una vinculación más directa de la empresa con los resultados de su gestión económica, al otorgar autonomía en materia de gestión financiera; propicia la capacidad e iniciativa de las administraciones y fortalece la responsabilidad de éstas por la eficiencia de su actividad.

En este sentido, el sistema permite la creación de reservas y provisiones a partir de la utilidad bruta obtenida, para cubrir eventuales pérdidas futuras y otras contingencias, así como provisiones de gastos de carácter voluntario para reparaciones generales.

Para acometer el proceso inversionista, además de las utilidades, se reconoce el empleo de otras fuentes de financiamiento, tales como recursos descentralizados provenientes de la depreciación acumulada, la venta de activos fijos y el crédito bancario. De esta manera, las entidades se desvinculan progresivamente del Presupuesto en cuanto al financiamiento para inversiones, incremento del capital de trabajo, estimulación de los trabajadores y otros planes de desarrollo.

Las empresas públicas que por necesidades del Estado desarrollen sus procesos productivos bajo condiciones que no les posibilitan alcanzar una rentabilidad tal, y puedan cubrir sus gastos con sus ingresos, son subsidiadas por el Presupuesto del Estado, a partir de un plan que se aprueba con carácter directivo en la Ley Anual del Presupuesto.

En segundo término, se establecen las relaciones con los órganos provinciales. En correspondencia con la política de descentralización de recursos explicada en el Sistema Presupuestario a los órganos territoriales de gobierno y con el objetivo de que estos puedan ejercer una administración financiera eficiente, el Presupuesto

Central asigna ingresos a los Presupuestos Provinciales basado en los siguientes criterios de distribución:

1. Ingresos cedidos o propios: Se corresponden con los provenientes de entidades que administran los órganos locales del Poder Popular o que están vinculados a recaudaciones que se derivan de un gasto pretérito o futuro que debe asumir la comunidad.
2. Ingresos participativos: Proceden de Impuestos de nivel central que se captan en los territorios, con tasas que oscilan entre el 10 y el 20 por ciento sobre el Impuesto de Circulación y el Impuesto sobre Utilidades de las empresas de subordinación nacional.

En correspondencia con estos principios, el Presupuesto Central asigna transferencias directas con carácter de subvención, con el objetivo de equilibrar las capacidades fiscales entre provincias y municipios y no están dirigidas a financiar gasto alguno en particular. De igual forma realiza transferencias directas, cuyo destino específico es financiar las Inversiones dirigidas básicamente a los programas de infraestructura, de construcción de viviendas, viales y obras socioculturales.

Son, por tanto, los gobiernos locales y las instituciones que les están subordinadas los responsables de la administración del servicio y de la utilización de los recursos financieros asignados, lo que posibilita el logro de un incremento en la eficacia y eficiencia del servicio que se presta a través de estas instituciones.

La descentralización en la administración del gasto público hacia los territorios garantiza además la efectiva aplicación de la política social trazada y posibilita un desempeño más activo al estar facultados los órganos de gobierno territoriales a definir y aprobar, en el marco de los límites de sus presupuestos, el destino de los gastos de acuerdo a las necesidades y características propias de cada territorio.

En el transcurso del ejercicio fiscal y de acuerdo con el comportamiento de la ejecución, pueden trasladar recursos financieros de una actividad a otra mediante

modificaciones presupuestarias, sin tener para ello que recibir autorización del nivel presupuestario superior, lo que proporciona mayor flexibilidad en el manejo descentralizado del presupuesto, una asignación y uso más eficiente de los recursos y la atención oportuna de las necesidades de financiamiento.

En el control, gestión y manejo de los recursos presupuestarios, se establecen otros tipos de relaciones a nivel ministerial que se concretan a partir de la proyección y ejecución del presupuesto a nivel local, municipal y provincial por parte de las entidades subordinadas al Presupuesto del Estado y las relacionadas con el sector público y demás sociedades.

Estas relaciones están referidas esencialmente a los órganos subordinados al Ministerio de Economía y Planificación (MEP), el cual tiene a su cargo un conjunto de funciones y tareas, entre las cuales están presentes aquellas que lo vinculan con la proyección, control y gestión del presupuesto.

El MEP, en virtud del acuerdo 2818, de 21 de septiembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, es el organismo encargado de dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del gobierno en materia de planificación, estadística, normalización, metrología y control de la calidad, planificación física y diseño industrial. (Moret O., 2005:21).

Están dentro de sus atribuciones y funciones específicas, que lo hacen organismo rector de la actividad financiera del Estado cubano, la de participar junto con el Ministerio de Finanzas y Precios en la elaboración del Presupuesto del Estado. Este ministerio le aporta al MFP los elementos generales de la planificación económica que se deben garantizar a través del presupuesto, pero, a la vez, el plan económico dependerá de las asignaciones presupuestarias que le sean autorizadas.

Participa también con este ministerio en la elaboración y propuesta de la política general de formación y modificación de los precios y tarifas mayoristas y minoristas. Además de ello, coordina los criterios de prioridad respecto a los

planes sectoriales y participa en la conformación de los criterios sobre la política fiscal y propuestas sobre la política monetaria.

De acuerdo a estas funciones, las Direcciones de Economía y Planificación establecen un trabajo de estudio y análisis de cada una de las categorías del Plan de la Economía para convenir las acciones de financiamiento que han de asegurarse para la ejecución de las inversiones proyectadas. El Presupuesto del Estado por su parte aprueba y controla, de conjunto, el financiamiento de la ejecución del proyecto.

A continuación se expresa este sistema de relaciones:



Fuente: Elaboración

En este proceso de proyección, control y gestión que se dan mutuamente entre estos órganos, debe desarrollarse una estrategia integral de control que permita el desarrollo de las diferentes actividades, el cumplimiento de lo proyectado, sin incurrir en violaciones o desviaciones de lo establecido en el Plan.

La estrategia integral de Control que se propone sitúa la conciliación entre el Plan de la Economía y Presupuesto del Estado, como categoría esencial porque establece el procedimiento de aprobación y la ejecución propuesta en el tema del financiamiento, a partir de los criterios asumidos entre los órganos implicados y el resultado que ha de generarse en la entidad presupuestada o pública que asume la inversión.

En este sentido, es vital partir de lo legalmente establecido para el logro de la gestión operativa del plan económico y el presupuesto de financiamiento, esencialmente en aquellos procesos vinculados a la actividad presupuestada, sobre la cual el Presupuesto del Estado ejerce mayor control y centralización de los recursos presupuestarios disponibles y asignados.

1.3. Los procesos vinculados a la actividad presupuestada en Cuba.

Las Unidades Presupuestadas constituyen entidades que se vinculan con el presupuesto, y de ahí su clasificación, tanto en los ingresos como en los gastos, es decir, todos sus gastos son atendidos por el Presupuesto del Estado y los ingresos que se obtienen se destinan a éste, constituyendo uno de los aspectos fundamentales que las diferencian de las Empresas, pues estas últimas se vinculan con el presupuesto sólo en el resultado de su gestión.

A las Unidades Presupuestadas se les asigna anualmente un presupuesto para llevar a cabo las diferentes actividades. Los gastos en que incurren [compromisos] se registran por grupos presupuestarios, incisos, epígrafes y partidas, y los ingresos cobrados por cada concepto.

A partir de Julio de 1997, las Unidades Presupuestadas comienzan a trabajar con cuentas de fondos, desapareciendo las llamadas disponibilidades de créditos, nutriéndose las mismas de las asignaciones de créditos presupuestarios que realizan las Direcciones de Finanzas y Organismos Superiores según sea el caso.

Aunque lo anterior guarda cierta similitud con la actividad empresarial existen grandes diferencias, pues como ya se ha planteado los ingresos obtenidos por las Unidades Presupuestadas no pasan a formar parte de estas cuentas.

También a diferencia de las empresas, las Cuentas de Efectivo en Banco se subdividen por conceptos: Gastos de personal, gastos de bienes y servicios, transferencias corrientes e Inversiones, existiendo la prohibición de utilizar fondos de unas en otras.

Es política dentro de las Unidades Presupuestadas, lograr que exista crecimiento de los ingresos sobre la base de lo establecido y que utilicen los Fondos asignados de forma racional y adecuada que permitan arribar a mejores resultados presupuestarios, es decir, que se incremente el porcentaje en que la Unidad Presupuestada es capaz de atender sus gastos con sus ingresos, sin llegar lógicamente a autofinanciarse.

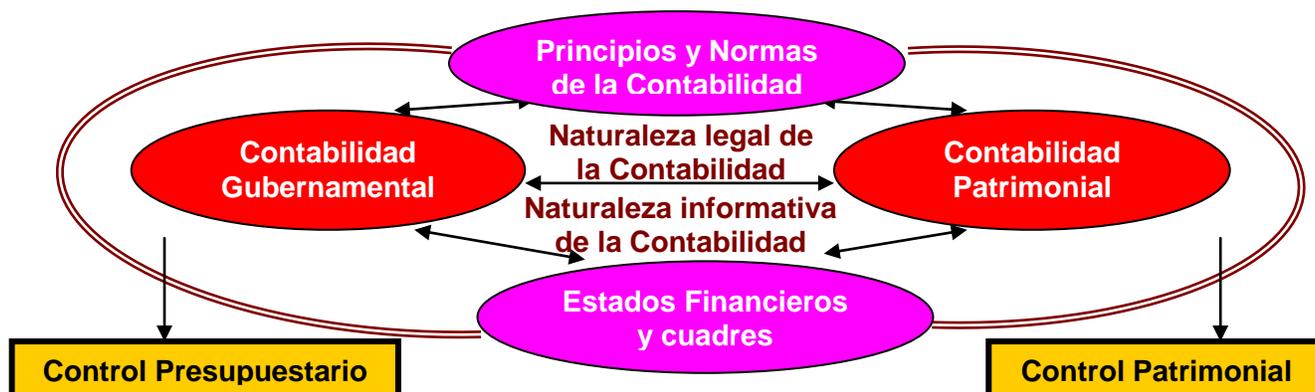
El desarrollo de la actividad presupuestada depende de las asignaciones presupuestarias, pero cobra una importancia esencial el uso adecuado del Presupuesto y sobre todo el correcto registro de las diferentes operaciones sobre la base de la claridad, confiabilidad y oficialidad requerida, jugando un papel primordial el cumplimiento de las fases del ciclo contable y dentro de cada una de ellas las Normas Cubanas de Contabilidad y las del Control Interno.

El objetivo básico del Sistema de Contabilidad en Cuba es proveer la información financiera útil. En el caso de la actividad de presupuesto se encarga la Contabilidad Gubernamental o Presupuestaria vigente a partir de enero de 1998 en las Unidades Presupuestadas puras.

La Contabilidad Presupuestaria tiene entre sus objetivos el control de los recursos presupuestarios asignados a las Unidades Presupuestadas, surgiendo precisamente ante la necesidad de mejorar aún más el control del Presupuesto del Estado.

A partir de enero de 1998, atendiendo a las dificultades presentes, se comienza a aplicar en las Unidades Presupuestadas un nuevo sistema encaminado al mejoramiento del control del presupuesto y, de forma general, al control de la totalidad de los recursos. Se define la utilización de Cuentas de Orden y Estados Financieros relacionados específicamente con la actividad de presupuesto, encargándose de ello la Contabilidad Presupuestaria. Para medir la eficiencia en el trabajo de la entidad se encarga la Contabilidad Patrimonial, a través de las Cuentas Gastos Corrientes de la Entidad y los Gastos de Capital y la de Ingresos al Presupuestos.

A continuación se ilustra el sistema de relaciones que se dan en la organización y funcionamiento de la actividad presupuestada:



Fuente: Elaboración propia.

En la práctica para que realmente se obtengan los resultados esperados según las normativas y procedimientos por la Contabilidad Presupuestaria se deberán tener en cuenta toda una serie de cuestiones de vital importancia sin las cuales sería imposible garantizar un adecuado control de los recursos presupuestarios asignados a la entidad.

Para cumplir las expectativas del estricto control de los recursos financieros, es necesario poner en funcionamiento el Sistema de Tesorería como elemento integrador de la Ley de la Administración Financiera del Estado, surgiendo en el año 2004 las Cuentas Únicas de Tesorería, la que se constituye en lugar de la cuenta corriente de operaciones del Presupuesto Municipal, lo cual se establece por disposición del Presidente del Consejo de la Administración del Órgano Municipal del Poder Popular, donde además se designan los funcionarios que operarán la misma y que son los encargados de aplicar las medidas de control para que se cumplan las disposiciones establecidas mediante Resolución y regulaciones vigentes.

En sus inicios esta cuenta se constituyó en las Direcciones Municipales de Finanzas y Precios y fueron cerradas todas las cuentas bancarias de las unidades presupuestadas con excepción de las autorizadas por disposición legal del Ministerio de Finanzas y Precios como las cuentas de Comedores y Cafetería, la

ANIR, pasando los saldos existentes a la nueva cuenta creada en la Tesorería dándose inicio a las operaciones de ejecución del presupuesto, la cual tiene como objetivos centralizar en ella los ingresos de los recursos financieros correspondientes al Presupuesto Municipal y realizar todos los egresos a que da lugar la ejecución de dicho Presupuesto

Posteriormente en el 2006 se dispone que esta función sea asumida en las Oficinas Municipales de Administración Tributaria en lo que concierne al presupuesto Central, Provincial y Municipal, teniendo entre sus funciones.

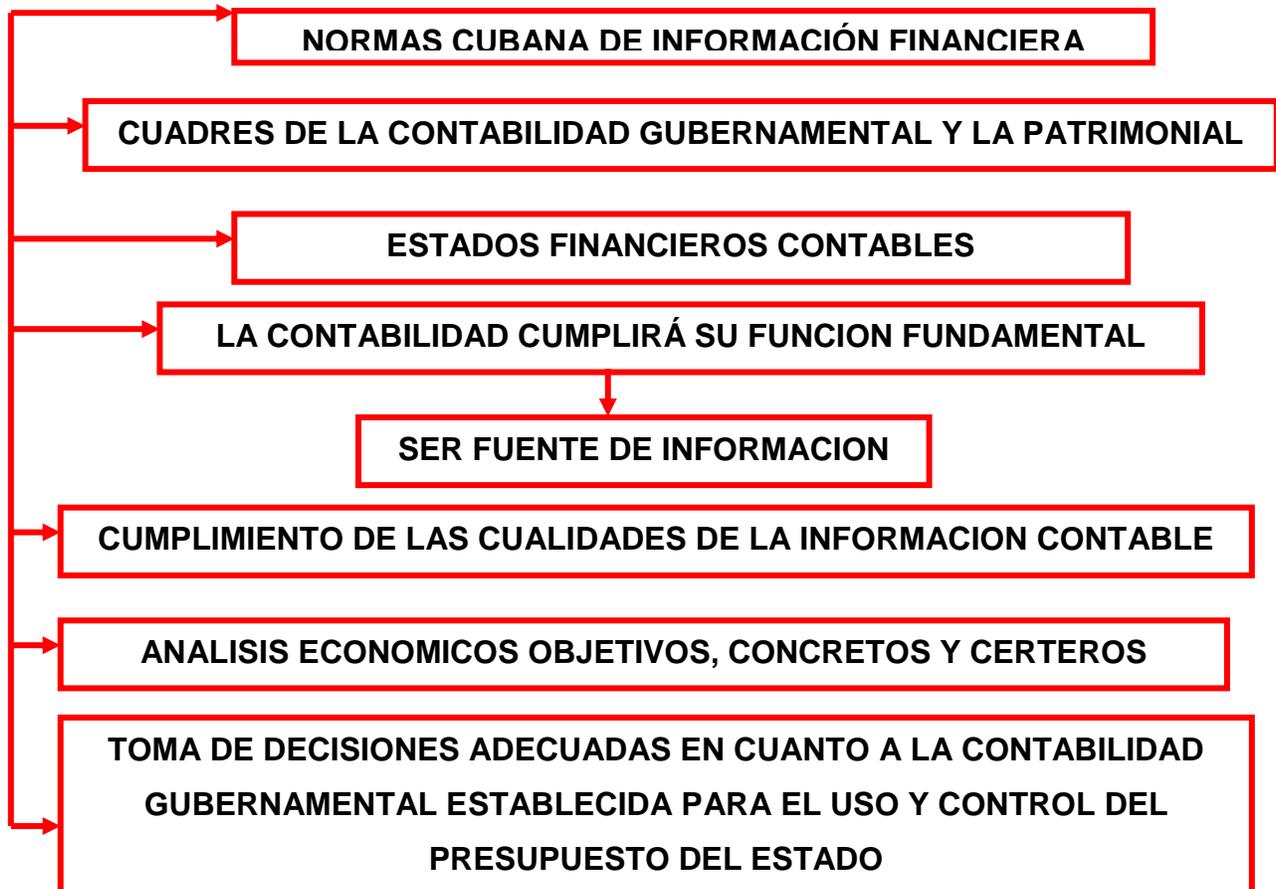
- Elaborar, actualizar y controlar la ejecución del Programa Anual de Caja en los tres niveles presupuestarios.
- Administrar y controlar los flujos de fondos y la situación de la Caja de acuerdo con las obligaciones de pago y otros compromisos presupuestarios y las disponibilidades de recursos financieros existentes.
- Administrar las cuentas bancarias correspondientes al Sistema de Tesorería.
- Realizar el registro y la información de las operaciones realizadas en las áreas de Tesorería, la conciliación bancaria de las cuentas de Tesorería y las operaciones asociadas al control interno y la contabilidad.

A partir de esta novedad en el sistema de tesorería, el modelo Control de Recursos Presupuestarios, comienzan a jugar un papel aún más importante del que venía cumpliendo, pues constituye el documento donde se registran con periodicidad diaria las diferentes operaciones tanto de recepción como de uso de los fondos recibidos, detallándose en él los compromisos de pagos por cada grupo presupuestario y el destino de los gastos, por epígrafes y partidas como pueden ser Salarios, seguridad social a corto plazo, alimentos, contribución a la seguridad social, y otros gastos de materiales y servicios recibidos, permitiendo conocer además la disponibilidad de recursos existentes.

Cumplimentado este proceso de registro y control de los recursos presupuestario, sobre la base del cabal cumplimiento de las normas cubanas de contabilidad, se

efectúan los cuadros establecidos y se elaboran los Estados Informativos, los cuales permiten los análisis pertinentes y la toma de decisiones.

A manera de resumen se expone el siguiente esquema:



En este sentido, las NCIF constituyen los conceptos fundamentales y las normas o reglas establecidas con carácter obligatorio que permiten que las operaciones registradas y los saldos de las cuentas presentados en los Estados Financieros, sean confiables, comprensibles y comparables. El incumplimiento de estas normas constituye una grave violación que atenta contra el control interno. (Lara, Maria L., 2005 y Viña R., 2006).

Estas normas que son aplicables tanto a la Actividad Empresarial como Presupuestada, se presentan en la RM 235 de 2005, y en la RM 294 de 2005 y la RM 9 de 2007, que modifican la RM 235, todas del MFP.

Otro aspecto a tener en cuenta para que los análisis presupuestarios muestren mayor solidez y confiabilidad se deben cumplimentar los cuadros previstos, tanto internos como externos, establecidos por la Contabilidad Presupuestaria, y entre esta y la Contabilidad Patrimonial, incidiendo en ello también el cumplimiento de las normas cubanas de contabilidad.

Los estados contables que se elaboran en una entidad deben ser confeccionados utilizándose técnicas adecuadas y uniformes. Para ello y, sobre la base de las normas cubanas de Información financiera vigentes en nuestro país a partir del 2006, se le concede un carácter prioritario a las cualidades que debe reunir la información contable.

En tal sentido, las normas contables deben ser uniformes, pertinentes y explícitas a los efectos de lograr una información adecuada, veraz y oportuna. Asimismo, dichas normas deben ser de fácil interpretación y de utilidad para todos los usuarios de las mismas.

Basándonos en lo anunciado anteriormente, las normas se pueden analizar en dos vertientes:

1. Normas relativas a las cualidades requeridas por la información contable.
2. Normas de Valoración y Exposición.

Las cualidades que debe contener toda información contable, elaborada por cualquier empresa radicada en nuestro país, para garantizar su eficacia en la toma de decisiones gerenciales, para ser utilizada por los diferentes usuarios interesados en ella y para cumplir con sus objetivos son:

- Utilidad: La información elaborada debe ser eficaz y eficiente.
- Identificación: Los Estados Financieros deben referirse siempre a personas jurídicas establecidas; a períodos determinados ciertos y a transacciones económicas y financieras específicas de los mismos.

- Oportunidad: La información contable debe brindarse en el tiempo que determine la normativa legal y los requerimientos de la dirección de las empresas, a fin de que se tomen en tiempo y forma las decisiones gerenciales que correspondan.
- Representatividad: Toda información contable debe exponerse en forma adecuada y abarcar todos los hechos económico- financieros que ocurrieron en la entidad.
- Credibilidad: Las informaciones derivadas de la Contabilidad deben ser fidedignas, incorporando a los registros contables exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas, expresadas en su dimensión correcta y basándose en una terminología precisa, comprensible y sin ambigüedades.
- Confiabilidad: La información contable debe ser creíble y válida, basándose para ello en la captación de datos primarios clasificados, evaluados y registrados correctamente.
- Verificabilidad: El sistema contable establecido debe generar información contable que pueda ser controlada y verificada por terceros, ajenos a su procesamiento.
- Homogeneidad: La información que se procese debe basarse en criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común a todas las entidades.

Las Normas de Valoración y Exposición constituyen un marco de referencia normativo, por intermedio del cual se registran los hechos económicos y financieros sobre bases predeterminadas y permanentes que aseguran la transparencia de la gestión de la entidad, presentadas en la RM 235, las que deben aplicarse por todas las empresas radicadas en Cuba. (RM 235 del MFP, 2005).

Conceptualmente el contenido básico de las cuentas que conforman los Estados Contables están referidos a cinco grupos: Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos.

El activo lo integran el conjunto de bienes y derechos cuantificables, derivados de transacciones o de hechos propios de la entidad, capaces de producir ingresos económicos financieros, razonablemente proyectados durante el desarrollo de su gestión. Dentro de ellos podemos citar por su importancia:

- Efectivo.
- Partidas por Cobrar.
- Inventarios.
- Ingresos Acumulados por Cobrar.
- Reparaciones Generales en Proceso.
- Activos Fijos Tangibles.
- Los Tangibles en Ejecución o Inversiones Materiales.
- De las Reparaciones o Mejoras.
- Activos Fijos Intangibles.
- Activos Diferidos.
- Otros activos.

El pasivo está conformado por las obligaciones de pago a los acreedores, las cuales han de ser amortizadas en plazos establecidos por la ley. Ellos se agrupan en tres grupos:

1. Los Pasivos Circulantes son las deudas a corto plazo de una entidad, cuyos compromisos de pago no excedan los doce meses, pudiendo estar constituidas por los siguientes conceptos:
 - Obligaciones simples o documentadas provenientes de la adquisición de bienes y servicios vinculados con la actividad de la entidad, adquiridos para su consumo.

- Operaciones provenientes de obligaciones laborales, provisionales, fiscales o de otra naturaleza, como son sueldos, comisiones, premios, impuestos, entre otras.
 - Ingresos anticipados por futuras ventas de servicios.
2. El pasivo a Largo Plazo.
 3. Otros Pasivos.

El patrimonio conceptualmente constituye la diferencia existente entre el total de los activos de una entidad estatal y el total de sus pasivos. Partiendo de este concepto, podemos decir que el Patrimonio de una Unidad Presupuestada está formado por la diferencia entre sus Activos y Pasivos más las transferencias y contribuciones recibidas, así como las acumulaciones por los resultados obtenidos en los distintos ejercicios económicos.

Las transferencias y contribuciones recibidas reflejan las partidas ingresadas para financiar la formación de su Patrimonio. Son operaciones sin contraprestación que forman parte de los bienes patrimoniales por su destino específico; incluyéndose en estos conceptos las Donaciones Recibidas. Estas partidas deben registrarse y exponerse a su valor nominal.

1.4. La gestión del proceso inversionista y el sistema de control de las inversiones por parte del presupuesto.

Por el Acuerdo No. 2818, para control administrativo, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 25 de Noviembre de 1994, en el numeral 14 de su apartado Segundo, se estableció que el Ministerio de Economía y Planificación es el Organismo de la Administración Central del Estado encargado de dictar las normas que regulan las funciones, obligaciones y relaciones de las principales entidades que participan en el proceso inversionista e instrumentar su aplicación. (RM 91, MEP, 2006).

En tal sentido, la gestión relacionada con el proceso inversionista corren a cargo del Ministerio de Economía y Planificación y las direcciones a nivel provincial y

municipal, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Precios, quien se encarga de aprobar y otorgar el financiamiento, y las entidades presupuestadas y públicas, quienes ejecutan dicha actividad. En la figura siguiente se ilustra este criterio.

En el proceso inversionista se considera la preparación, planificación, contratación, ejecución, y control de las inversiones como un sistema desde su concepción hasta la asimilación de las capacidades de producción y servicios, tanto de la inversión principal como de las inducidas si las hubiera. Se tienen en cuenta el grado de flexibilización que exige el proceso de acuerdo a las funciones y características que definen cada sujeto de inversión.

El proceso inversionista, según la RM 91 del MEP, 2006, persigue como objetivos:

- Lograr una completa observancia de la legalidad dentro del proceso inversionista, evitando todo tipo de irregularidades y asumiendo desde el inicio las responsabilidades de los hechos, acciones, u omisiones que originen violaciones de la legalidad.
- Realizar una vigilancia constante sobre el efecto medio ambiental de las inversiones, sus características e impacto en el medio cercano y lejano, lo cual se complementará con la legislación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente al respecto y las inspecciones de las entidades encargadas de esta actividad.
- Preservar, ahorrar, y utilizar con la mayor eficiencia y rentabilidad los recursos energéticos puestos a disposición de la actividad.

De acuerdo a los objetivos establecidos en la RM 91, se asume como inversiones, el proceso que abarca todas las fases de la evaluación económica, la creación, ampliación, modernización, puesta en explotación y asimilación de los fondos básicos con el objetivo de incrementar la calidad de la producción o servicio, aumentar su eficiencia y ampliar o mejorar las capacidades existentes, según sea el caso. (Tabloide Especial, MEP, 2007:10).

Esto implica que en el proyecto de inversiones, se asuman como categorías básicas, de carácter monetario, más generales para usos de control y registros contables el gasto de recursos financieros, humanos y materiales con la finalidad de obtener ulteriores beneficios económicos y sociales a través de la explotación de nuevos activos fijos. (RM 91, MEP, 2006).

En correspondencia con estos criterios, el proceso inversionista se convierte en un sistema dinámico que integra las actividades y/o servicios que realizan los diferentes sujetos que participan en el mismo, desde su concepción inicial hasta la puesta en explotación. (RM 91, MEP, 2006).

En este sentido las inversiones asumen varios tipos de clasificación:

1. Atendiendo al papel que juegan en el desarrollo económico y social, las inversiones se clasifican en:
 - Inversiones principales: son aquellas motivadas por necesidades generales del desarrollo económico y social.
 - Inversiones inducidas: son las que formando parte o no de una inversión principal, le son necesarias para su adecuada ejecución y pruebas y puesta en explotación, clasificándose en directas e indirectas.

2. Atendiendo a los efectos de su evaluación, aprobación, y tratamiento en el plan de la economía y atendiendo a su límite en valor total y en divisas y a sus características, se clasifica en:
 - Nominales: son aquellas que se evalúan y aprueban en dependencia de la importancia, características, y efectos económicos y sociales de la inversión.
 - No Nominales: Son las que se agrupan en Programas nominales con objetivos finales comunes en condiciones de dispersión territorial.

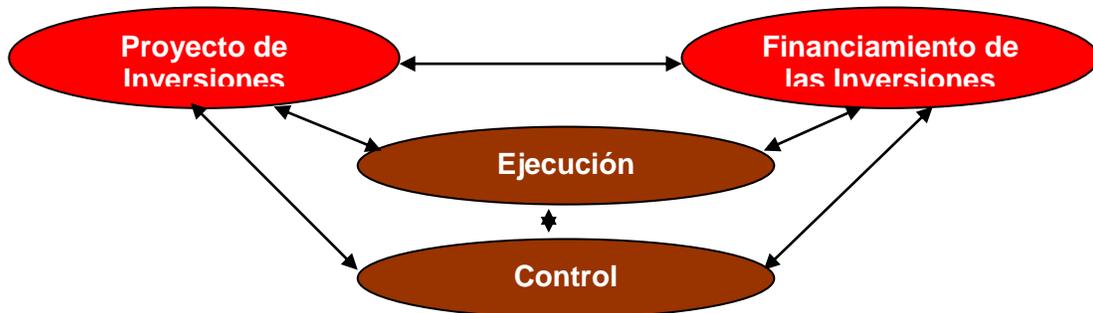
El proceso inversionista se organiza a través de un conjunto de etapas o fases, según se diseña en el plan de ejecución o desarrollo. Estas etapas se corresponden con la finalidad y términos de la inversión, así como las características de cada una de ellas y lo establecido en el proyecto, de acuerdo a las condiciones del financiamiento.

Según la RM 91 de 2006, del MEP, se establecen tres etapas fundamentales:

1. Fase de Preinversión. Es la fase de concepción de la inversión. En esta fase se identifican las necesidades; se obtienen los datos del mercado; se desarrollan y determinan la estrategia y los objetivos de la inversión; se desarrolla la documentación técnica de Ideas Conceptuales y Anteproyecto, la que fundamenta los estudios de prefactibilidad y factibilidad técnico – económica. La valoración de estos estudios permitirá decidir sobre la continuidad de la inversión y se selecciona el equipo que acometerá la inversión.
2. Fase de Ejecución. Es la fase de concreción e implementación de la inversión. Se continúa en la elaboración de los proyectos hasta su fase ejecutiva y se inician y efectúan los servicios de construcción y montaje y la adquisición de suministros. Para ello se consolida el equipo que acomete la inversión estableciendo las correspondientes contrataciones. Se precisan el cronograma de actividades y recursos, los costos y flujos de cajas definitivos de la inversión y se establece el Plan de Aseguramiento de la Calidad. Esta fase culmina con las pruebas de puesta en marcha.
3. Fase de Desactivación e Inicio de la Explotación. Es la fase donde finaliza la inversión. En la misma se realizan las pruebas de puesta en explotación. Se desactivan las facilidades temporales y demás instalaciones empleadas en la ejecución. Se evalúa y rinde el informe final de la inversión. Se transfieren responsabilidades y se llevan a cabo los análisis de postinversión.

A partir de esta concepción del proceso inversionista, este se planifica teniendo en cuenta su concepción, ejecución y control, para establecer las necesidades de financiamiento y los procedimientos para su cumplimiento.

En el siguiente esquema se ilustra la relación que se establece entre el control y ejecución de las inversiones, a partir de su proyección y el financiamiento aprobado:



Fuente: Elaboración propia.

El financiamiento de las inversiones aprobadas a la actividad presupuestada, así como a actividades empresariales que por su importancia económica y social no puedan acometerse con recursos descentralizados y se decidan centralmente financiar, se realiza mediante asignación de recursos del Presupuesto del Estado.

Las fuentes de financiación con que cuentan las entidades estatales y presupuestadas se relacionan con:

1. Los recursos descentralizados provenientes de las provisiones y reservas voluntarias a partir de utilidades creadas y el Crédito Bancario.
2. Las provenientes del presupuesto del Estado.

Con vista al necesario control financiero de la ejecución de las inversiones, se coordina con el Banco Central de Cuba la apertura de cuentas para aquellas inversiones financiadas por el Presupuesto del Estado a nivel de inversionista directo, lo que permite establecer límites de pagos que eviten sobregiros.

Luego de haberse determinado el volumen de inversiones a financiar por el Presupuesto, el Ministerio de Finanzas y Precios lo notificará a cada organismo. A partir de la notificación se situarán créditos presupuestarios con la periodicidad y el monto que se determine.

Los inversionistas centrales distribuirán los mencionados créditos a las entidades inversionistas para lo cual utilizarán el procedimiento vigente del Banco Central de Cuba.

En este sentido, no podrá iniciarse la ejecución de una inversión nueva, que no esté en el Plan, sin la autorización del Ministerio de Economía y Planificación, debiéndose tramitar previamente con la debida fundamentación y cumpliendo las regulaciones establecidas en el proceso inversionista. Esto deberá cumplirse independientemente de la forma de financiamiento interno o externo de la inversión. Así mismo el Banco o la institución financiera en cuestión exigirá, al inversionista un aval de que dicha inversión ha sido aprobada en el Plan y definido el valor que se ejecutará en el año que se planifica y posteriores.

Toda modificación que sea necesario hacer a los presupuestos de las inversiones nominales deberá ser fundamentada adecuadamente para su análisis y aprobación por la Dirección de Inversiones del Ministerio de Economía y Planificación.

Capítulo 2. Caracterización del proceso de conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado.

2.1 Caracterización de los procesos relacionados con la Dirección Municipal de Finanzas y Precios y Economía y Planificación.

En el presente capítulo se caracteriza a la Dirección Municipal de finanzas y Precios del municipio de Taguasco, así como su interrelación con la Dirección Municipal de Economía y Planificación, teniendo en cuenta los aspectos teóricos desarrollados en el Capítulo I y con el objetivo de diagnosticar la problemática existente en cuanto a la conciliación del plan de las inversiones entre ambas direcciones.

La Dirección Municipal de Finanzas y Precios del municipio de Taguasco, concebida para la administración de las finanzas públicas y ejecutar y controlar las políticas en materia de precios, contabilidad y patrimonio, a fin de garantizar el control y uso eficaz y eficiente de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo económico y social de la Revolución, teniendo como propósito establecer las políticas de control y ejecución del presupuesto en el municipio.

El 5 de Diciembre de 1979, bajo RM 2 de 1977, el Comité Estatal de Finanzas y Precios confiere facultades a los órganos locales del Poder Popular, para la creación de los organismos controladores y rectores de la actividad presupuestaria a nivel nacional, creándose de esta manera la Dirección Económica de Gestión, bajo Resolución 75 de 1979, de la Asamblea Municipal, nombre que llevó hasta 1994, cuando se crea el MFP, que dicha Organismo asumió el nombre que lleva hoy: Dirección Municipal de Finanzas y Precios.

En 1979, la Dirección Económica de Gestión se ubicaba en calle Pedro María Rodríguez No. 21 A, Taguasco, y subordinada a la Asamblea Municipal del Poder Popular de Taguasco. En el 2006 la Dirección Municipal de Finanzas y Precios (nombre que lleva en la actualidad) se trasladó a un local fuera de la Sede del

Gobierno Municipal, cito en Pedro María Rodríguez No. 33 Alto, Taguasco, dirección actual.

La Dirección Municipal de Finanzas y Precios es una unidad adscripta a la Unidad Presupuestada Poder Popular, y se anexa al Departamento de Recursos Humanos y Economía.

La estructura organizativa de este organismo está diseñada de la siguiente manera (Anexo no. 1):

- Dirección.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Normas Contables.
- Departamento de Verificación Presupuestaria.
- Departamento de Precios Mayorista.
- Área de Informática.
- Oficina de Control y Cobros y Multas.

La Dirección Municipal expresa a través de la Estrategia de Gestión de sus procesos, la esencia de las diferentes actividades que realiza a nivel municipal, así como los objetivos y funciones de la misma. A continuación se argumentan las categorías que integran dicha estrategia:

Misión

Somos el organismo del Estado Cubano que administra las finanzas públicas y ejecuta y controla las políticas en materia de precios, contabilidad y patrimonio del municipio, a fin de garantizar el control y uso eficaz y eficiente de los recursos financieros destinados a los programas de desarrollo económico y social de la Revolución.

Visión

Somos una organización en constante perfeccionamiento, con profesionalidad y recursos humanos motivados, que ejecuta y controla eficaz y eficientemente la política financiera, contable, de precios y patrimonio del municipio, con elevado prestigio y reconocimiento social.

Valores compartidos y su conceptualización

- **PATRIOTISMO:** Voluntad de defender nuestras tradiciones de lucha y el legado que los héroes han dejado.
- **HONESTIDAD:** Precisión en el cumplimiento de los deberes. Capaz de preservar los recursos del Estado.
- **EFFECTIVIDAD:** Utilización racional de los recursos y la tecnología.
- **PROFESIONALIDAD:** Calidad en el desempeño de la profesión.
- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Sentir como propios los problemas que afectan la imagen de la entidad.

Valores compartidos existentes

PATRIOTISMO

Que se expresa en:

- La voluntad y disposición de defender nuestras tradiciones de lucha y los principios de la Revolución Socialista.
- Mantener una actitud intransigente en la lucha ideológica.
- Mantener una actitud solidaria e internacionalista.
- Lealtad y confianza en la dirección de la Revolución.
- Defensa de los principios de la Batalla de Ideas y apoyo incondicional al regreso de los Cinco Héroes prisioneros del imperio.
- Disposición a cumplir tareas y misiones asignadas.

HONESTIDAD

Que se expresa en:

- Transparencia en el cumplimiento de los deberes laborales y sociales.
- Actuar en todo momento bajo el principio de la verdad.
- Combatir y prevenir manifestaciones de corrupción, ilegalidades e indisciplinas.
- Eliminar prácticas de nepotismo.
- Desterrar la autocomplacencia.

Valores compartidos deseados

EFFECTIVIDAD

Que se expresa en:

- Lograr el cumplimiento de los objetivos y tareas.
- Uso racional y efectivo de los recursos asignados con óptimo aprovechamiento del tiempo.
- Agilidad en la solución de problemas.
- Priorizar tareas.

PROFESIONALIDAD

Que se expresa en:

- Actuación con entrega y calidad en el cumplimiento de las misiones asignadas.
- Trabajar con sentido de excelencia y rigor técnico.
- Dar de sí lo mejor en todo momento.
- Aportar conocimientos e ideas en bien del trabajo.
- Mantener una actitud consciente y sistemática ante la superación.
- Trabajar con disposición a la colaboración.

SENTIDO DE PERTENENCIA

Que se expresa en:

- Identificación y compromiso plenos con la organización.
- Demostrar fidelidad a la organización y orgullo de pertenecer a ella.
- Compromiso con la labor que se desarrolla.
- Compartir dificultades y grandes esfuerzos.
- Sentir como propios los problemas que afectan la imagen de la entidad.

Diagnóstico estratégico.

VARIABLES CLAVES DEL ENTORNO

POLÍTICAS

- Batalla de Ideas.
- Política de Precios.
- Hostilidad del Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.

ECONÓMICAS

- Doble circulación monetaria.
- Tasa de cambio.
- Guerra económica.
- Disponibilidad de recursos en MLC.
- Nivel de centralización de las decisiones.
- Impacto de los eventos climatológicos.
- Proceso de Planificación de la economía local.
- Desarrollo del Sistema Bancario.
- Proceso de Globalización Económica.
- Proceso de integración regional en el marco del ALBA.

SOCIALES

- Ingresos de la población.
- Política laboral, salarial y de estimulación.
- Sistemas de formación profesional.
- Reconocimiento al trabajador de la Administración Pública.
- Envejecimiento de la población.
- Demandas y expectativas sociales.
- Corrupción, ilegalidades e indisciplinas sociales.

TECNOLÓGICAS

- Informatización de la sociedad.
- Infraestructura tecnológica del país.
- Calificación y completamiento de las áreas de contabilidad, finanzas y precios en órganos y organismos.

Matriz DAFO

DEBILIDADES

1. Completamiento, inestabilidad y profesionalidad de los Recursos Humanos.
2. Grado de interrelación y comunicación entre áreas.
3. Utilización sistemática de un Manual de Normas y Procedimientos.
4. Ausencia de sistemas informáticos integrados en los procesos básicos.
5. Aplicación del sistema actual de Control Interno.
6. Empleo de la Ciencia e Innovación Tecnológica a la gestión.

FORTALEZAS

1. Núcleo de dirigentes y trabajadores comprometido y estable.
2. Posibilidades de capacitación y realización profesional.
3. Estructura actual por procesos y disponibilidad del manual de normas y procedimientos.

4. Experiencia y conocimiento alcanzados.
5. Prestigio y reconocimiento social del organismo.
6. Desarrollo de nuevas formas de gestión y control de los recursos presupuestarios.

AMENAZAS

1. Creciente hostilidad del Gobierno de los EU.
2. Política salarial y de estimulación en otros sectores. Reconocimiento al trabajador de la Administración Pública.
3. Baja calificación y completamiento de las áreas de contabilidad, finanzas y precios en órganos y organismos.
4. Doble circulación monetaria y ausencia de un tipo de cambio económicamente fundamentado.
5. Variaciones de precios internacionales de las principales exportaciones e importaciones.
6. Comportamiento de las indisciplinas, la corrupción e ilegalidades.
7. Insuficiente comprensión de los organismos y órganos de la integralidad del Control Interno.

OPORTUNIDADES

1. Informatización de la sociedad.
2. Desarrollo del sistema bancario.
3. Perfeccionamiento del Sistema de formación profesional.
4. Programa integral de enfrentamiento contra las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción.
5. Reordenamiento de la circulación monetaria en la economía interna.
6. Proceso de integración regional en el marco del ALBA.
7. Cambio de la estructura económica con base en los servicios.
8. Impacto de la Revolución Energética y los programas de la Batalla de Ideas.

Factores claves de éxito

1. El perfeccionamiento de la organización.
2. Sistema de motivación e incentivos.
3. Implementación de los nuevos conceptos de Control Interno.
4. Implementación de sistemas informáticos integrados.
5. Disponibilidad de recursos humanos en cantidad y calidad.
6. Sistema de comunicación y cooperación.

Escenario realista

La actualización del escenario parte de las circunstancias en que tiene lugar hoy el cumplimiento de las funciones asignadas al organismo, los avances alcanzados en los últimos años como parte de su estrategia de desarrollo, las previsiones de nuestro desempeño económico a corto plazo y las nuevas exigencias internas y externas para mejorar los resultados del trabajo. En este contexto se evaluó:

- Los avances logrados en la implementación del Decreto Ley No. 192 De la Administración Financiera del Estado, como sistema que imprime un mayor grado de organicidad, transparencia y ordenamiento a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos.
- Las medidas implantadas para fortalecer el control en el uso y destino de los recursos presupuestarios y las exigencias de la política económica del país orientadas al ahorro, eficacia y eficiencia en el empleo de recursos materiales, humanos y financieros.
- El perfeccionamiento de la organización, su estructura y sistema de dirección que se concebía como un proceso de rediseño continuo.
- Cambio de la estructura económica con base en los servicios.
- La necesidad de jerarquizar la informatización de los procesos como vía para elevar el nivel de eficacia de la organización y su estructura en el cumplimiento de sus misiones.

- El empleo de las categorías financieras como activos elementos reguladores del desempeño económico y estimulador de los niveles de eficiencia.
- La lucha del país contra las manifestaciones de corrupción, ilegalidades e indisciplinas.
- La nueva concepción integral del Control Interno.
- Las medidas adoptadas para fortalecer la disciplina en la formación y aplicación de los precios mayoristas y minoristas en el país.
- Proceso de integración regional en el marco del ALBA.
- Impacto de la Revolución Energética.
- Impacto de los programas de la Batalla de Ideas.
- Perfeccionamiento en la metodología de cálculo del PIB.

Áreas de resultados claves

1. Administración Financiera del Estado.
2. Política y Control de Precios.
3. Desarrollo de los Recursos Humanos.
4. Informatización.

Objetivos estratégicos

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

1. Administrar, ejecutar y controlar la obtención y el uso eficaz y eficiente de los recursos financieros públicos para el cumplimiento de las políticas, los programas y la prestación de los servicios del Estado, es decir de las entidades del sector público.
2. Contribuir a elevar la eficacia y eficiencia en el uso y control de los recursos presupuestarios.
3. Asimilar por el sistema presupuestario las modificaciones aprobadas para el perfeccionamiento del cálculo del Producto Interno Bruto del país.

POLÍTICA Y CONTROL DE PRECIOS

1. Exigir el cumplimiento del Sistema de Precios que contribuya a una mejor redistribución del ingreso, a un mayor control de los recursos en interés de la economía nacional y local y a una mayor eficiencia de los agentes económicos.

DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS

1. Elevar el nivel de preparación, eficacia y compromiso de los Recursos Humanos del organismo así como sus cuadros y reservas.

INFORMATIZACIÓN

1. Aplicar sistemas informáticos integrados en correspondencia con la estrategia de desarrollo aprobada por el Ministerio de Finanzas y Precios.

En correspondencia con lo dispuesto en el acuerdo No. 5220 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro, de fecha 10 de Agosto de 2004, y en la Resolución No. 264, de fecha de 7 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Finanzas y Precios, se aprueba la creación del Centro de Gestión Contable Municipal, anexa a la Dirección Municipal de Finanzas. Esta aprobación surte efecto a partir del día 28 de Noviembre del año 2006; y por acuerdo de la Asamblea Municipal del poder Popular de fecha 1 de Diciembre de 2006, fue puesta en funcionamiento el Centro de Gestión Contable.

En el caso de la Tesorería, esta se subordina directamente al Sistema Tributario, el cual es parte del MFP. Por Resolución No. 186 de 2004, se resuelve autorizar la incorporación al sistema de cuenta única para las operaciones de caja de las actividades presupuestadas, subordinadas a los Consejos de la Administración de los órganos locales del poder Popular. En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados primero y sexto de esta resolución se autoriza mediante la autorización No. 56 de 2005 a la dirección Municipal de Finanzas y Precios del Consejo de la Administración del Poder Popular de Taguasco al funcionar en el sistema de cuenta única para las operaciones de caja del presupuesto municipal.

De acuerdo a las funciones de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios y su vínculo en el control y ejecución del presupuesto, la Dirección Municipal de Economía y Planificación, cito en Camilo Cienfuegos No. 126 alto, Taguasco, tienen como objeto dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del estado y del Gobierno en materia de planificación, estadística, normalización, metrología y control de la calidad, planificación física y diseño industrial.

Este organismo se crea en 1980, bajo RM 26, adjunto al Comité Estatal de Finanzas y Precios, actividades que asume el Ministerio de Economía y Planificación en 1994.

2.2 Estado actual que presenta el proceso de conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado.

El Estado necesita de un sistema que imprima un mayor grado de transparencia, ordenamiento y organicidad a todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos con miras a lograr un uso eficaz y eficiente de ellos en función de los objetivos y políticas que este defina.

El diagnóstico del proceso al que se refiere está centrado específicamente en la conciliación de las Inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado para las unidades presupuestadas y que permite un eficiente control de este proceso, y donde deben ser definidos cuatro elementos esenciales, los que establecen una interrelación común.

Los elementos a definir para poder diagnosticar el proceso han sido los siguientes:

- ¿Qué es y cómo se elabora el plan financiero para las inversiones materiales en las unidades presupuestadas?
- ¿Qué es y cómo elabora el presupuesto de inversiones Materiales para las unidades presupuestadas?
- ¿Qué es y como se ejecuta el presupuesto?

- ¿Cómo funciona el proceso de conciliación del plan de inversiones para las unidades presupuestadas entre la Dirección de Economía y Planificación, y Finanzas y Precios?

Resultados del diagnóstico elaborado.

Para dar respuesta a la primera interrogante se han tomado las bases metodológicas orientadas por el MEP para la elaboración del Plan Financiero de las inversiones, del cual se deriva que:

El plan financiero consiste en un balance de los ingresos y los gastos (con independencia de la moneda en que se ejecute), donde se detallan todas las fuentes de ingresos y acumulaciones monetarias y los egresos según los destinos de utilización de los medios financieros. Incluye también, las relaciones en la redistribución a través de los vínculos financieros que se establecen entre la entidad con la organización superior y el organismo que la atiende, con las instituciones del sistema, con las instituciones del sistema bancario (créditos requeridos, reintegro, deuda, pago de interés) y con el Presupuesto del Estado.

El plan financiero se elabora a propuesta de las Unidades Presupuestado por la DMEP, con el objetivo de que se apruebe desde el nivel central todos los recursos materiales y financieros que se necesitan para acometer una inversión para satisfacer un fin social.

Para la elaboración del Plan Financiero se necesita el Presupuesto de Ingresos y Gastos en Divisa y Moneada Nacional a partir del listado de materiales necesarios elaborado por la Unidad Presupuestada empleando como base los listados oficiales de precios aprobados, el Proyecto Constructivo de la Obra, convenido y aprobado por las empresas de proyectos autorizadas a estos fines, la autorización de licencias constructivas donde se establecen las regulaciones urbanísticas, la certificación de la defensa y del CITMA.

La estructura del Plan Financiero de Inversiones se desglosa por Plan de Preparación, programas nominales y no nominales, los que a su vez detallan por tipo de obra y por conceptos de obra como son Construcción y Montaje, Equipos y Otros. Estos aspectos están contenidos en la RM 91 de 2006 del MEP.

El Plan Financiero una vez consolidado y analizado a nivel de municipio, se propone a la DPEP, quien a su vez los eleva a la MEP, organismo rector que se encarga de presentarlo al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros una vez consolidado con todos los criterios ramales, valorando las inversiones de mayor impacto económico y social y se decide cuales serán contenidas en el mismo, quedando aprobado posteriormente por las Asambleas Nacional, Provincial y Municipal del Poder Popular

Después de aprobado el Plan Financiero, la DMEP emite a la DMFP la autorización del presupuesto de cada obra a través del Modelo P-1.

El Presupuesto de inversiones es el financiamiento destinado a cubrir la adquisición o producción de bienes, que incrementan el activo del Estado y sirven para la producción de otros bienes y servicios. Los recursos financieros para garantizar dichos gastos provienen de la venta de activos, disminución de existencias, las transferencias de capital, la venta de acciones y participación en el capital.

Las Inversiones abarca todas las fases de la evaluación económica, la creación, ampliación, modernización, puesta en explotación y asimilación de los fondos básicos con el objetivo de incrementar la calidad de la producción o los servicios, aumentar su eficiencia y ampliar y mejorar las capacidades existentes, según sea el caso.

Teniendo en cuenta lo aprobado en el Plan Financiero, se establece por parte de la DMFP la distribución de los recursos financieros para el respaldo de las inversiones por cada tipo de obra y para cada concepto de Construcción y Montaje, Equipos y Otros. Este presupuesto se elabora sobre la base de las

necesidades constructivas elevadas y aprobadas en el plan financiero y considerando los sistemas de precios vigentes.

Después de aprobado el presupuesto la DMFP notifica a las Unidades Presupuestadas el monto financiero asignado, el que respalda el Plan Financiero, quienes proceden a desagregar este presupuesto para cada obra y por el grupo, epígrafes y partidas presupuestarias que corresponden así como su desglose mensual y programación de pagos.

A partir de este proceso las Unidades Presupuestadas comienzan a ejecutar su presupuesto, el cual se define como aquellas operaciones que realizan las entidades, mediante autorizaciones de créditos presupuestarios que constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar y que posteriormente son chequeadas y controladas mediante verificaciones presupuestarias integrales realizadas por las Direcciones Municipales de Finanzas y Precios.

Para el pago de las inversiones en ejecución, las unidades presupuestadas presentaban las facturas o certificaciones de obra a la DMEP para solicitar la autorización del Plan Financiero (Modelo P-1), el cual una vez aprobado se procedía a pagar directamente en la tesorería sin conocer si se contaba con respaldo financiero para ejecutar el pago.

Este procedimiento no vinculaba a la DMFP, la cual debía controlar y autorizar el uso y destino del presupuesto acorde a lo aprobado en el Plan Financiero, y su respectiva notificación, trayendo como consecuencia la ocurrencia de sobregiros de estos gastos de inversiones entre obras y conceptos, constituyendo una violación grave de la política presupuestaria y financiera. Estas irregularidades se expresaban en la contabilización de sus Estados Financieros reflejados en los saldos de los epígrafes (0701-Inversiones Materiales, partidas (070101-Construcción y Montaje, 070102-Equipos, 070103-Otros y 070104-Plan de Preparación) y epígrafe 0702-Compra de AFT), partidas 070201 Compra de AFT y 070202 Compra Centralizada y grupos presupuestarios afectados, esclarecidos

en el clasificador de gastos, impidiendo aplicar una conciliación efectiva que reflejara los resultados de los destinos de inversiones autorizados por el plan financieros y el presupuesto, constituyendo evidencia de la falta de conciliación entre las Direcciones referidas y las Unidades presupuestadas que conducían a fallas en las medidas de control interno de estas unidades.

De aquí se deriva la necesidad de establecer un procedimiento que permita una conciliación más efectiva entre el Plan Financiero aprobado y el Presupuesto asignado.

2.3 Fundamentación e instrumentación del procedimiento para la conciliación de las inversiones entre el Plan de la Económico Financiero y el Presupuesto del Estado.

Es necesario establecer un mecanismo que ayude a organizar y consolidar una adecuada conciliación de las Inversiones entre lo que se informa como aprobado en el plan de la economía y lo ejecutado por el presupuesto del estado en las unidades presupuestadas.

Al iniciar cada año las Unidades Presupuestadas reciben mediante el Modelo P-1 aprobación de Plan de inversiones de la Dirección de Economía y Planificación, las obras que pueden ser ejecutadas y dentro de ellos los desgloses correspondientes a Construcción y Montaje, Equipos y Otros, y a partir de ese modelo la Dirección de Finanzas y Precios le asigna la autorización del financiamiento para poder ejecutar la obra o tipo de inversión, y proceder posteriormente a realizar al pago a través de la cuenta única, emitiéndose al concluir cada mes la información económica y financiera a través de los Estados Financieros de la contabilidad Gubernamental, Patrimonial y el modelo de Ejecución Mensual de los Gastos de Inversiones

Este modelo de Ejecución de las inversiones conocido metodológicamente como Ejecución Mensual de Gastos de Capital (EMCA) y el mismo brinda la información de gastos de capital devengados en el financiamiento presupuestario de Inversiones reales aprobados en el plan económico financiero del país, nominalizada por inversionistas directos, por cada una de las inversiones financiadas, ya sean de continuidad o inicio y por cada uno de sus componentes aprobados en cada inversión según RM 56 de fecha 3 de julio del 2006 del MFP

Esta información contable traía consigo que cuando se establecía un cuadro entre las boletas de autorización de las inversiones aprobadas, las ejecutadas y las pagadas, no existía correspondencia con la información emitida por las Unidades Presupuestadas a través de los Estados Financieros y el modelo de ejecución mensual de los gastos de capital, provocando grandes violaciones en el uso y destino de estos recursos al utilizarse el presupuesto en otras inversiones no autorizadas, desviando recursos financieros de una obra para otra y gastando más presupuesto que lo que se le asignaba a la entidad, presentando sobregiro en la ejecución de estas al concluir cada mes y realmente como ya se había ejecutado no existía la solución del problema.

Para poder determinar cuales eran los factores que incidían en el descuadre de estas conciliaciones entre lo aprobado y lo ejecutado se procedió a realizar una entrevista a los técnicos del área de inversiones de la DMEP y los inversionistas de las Unidades Presupuestadas y al técnico de presupuesto de la DMFP y las Unidades Presupuestadas, teniendo como resultado que los factores que incidían en esta problemática eran:

- Mala preparación del personal que llevaba el control de las inversiones en las unidades presupuestadas.
- Poco uso y dominio de los procedimientos de las inversiones
- Inestabilidad del técnico de inversiones y de los propios inversionistas de las entidades.

- Mal uso y destino de los recursos financieros del presupuesto del estado dirigidos a las inversiones que se realizan en las unidades presupuestadas.
- Carencia de un mecanismo de control y consolidación entre Economía y Planificación y Finanzas y Precios que permitiera la correspondencia entre lo informado como ejecutado en el plan financiero y lo reportado como ejecución del presupuesto en el nivel inversiones

Se decidió centrar el estudio con el propósito de dar solución a la problemática planteada más cuando se acercaba la puesta en marcha de la Contabilidad Gubernamental a través del programa informático VERSAT SARASOLA en el Centro de Gestión Contable y en la Dirección de Finanzas y Precios donde toda la contabilización de las operaciones se introduce mediante códigos de inversiones, por lo que pensamos en hacer un procedimiento que permitiera consolidar y controlar las inversiones materiales aprobadas en el plan de la economía y las ejecutadas en el presupuesto del estados en todas las unidades presupuestadas del municipio de Taguasco y evitar los sobregiros y su mal uso y destino en el presupuesto asignado y consolidar así la información referente al presupuesto para cada inversión, el plan financiero aprobado para el año y los gastos presupuestarios notificados y realmente devengados hasta el cierre de la información que se brinda, permitiendo dar seguimiento al financiamiento de cada inversión aprobada y evitar ejecuciones superiores a los gastos aprobados en el plan financiero y el presupuesto aprobado a la inversión o a los gastos presupuestarios para gastos de inversiones notificados, según corresponda en tanto no se aprueben o notifiquen las modificaciones correspondientes.

Procedimiento para la conciliación de las inversiones entre lo autorizado en el Plan de la Económico Financiero y la ejecución del Presupuesto.

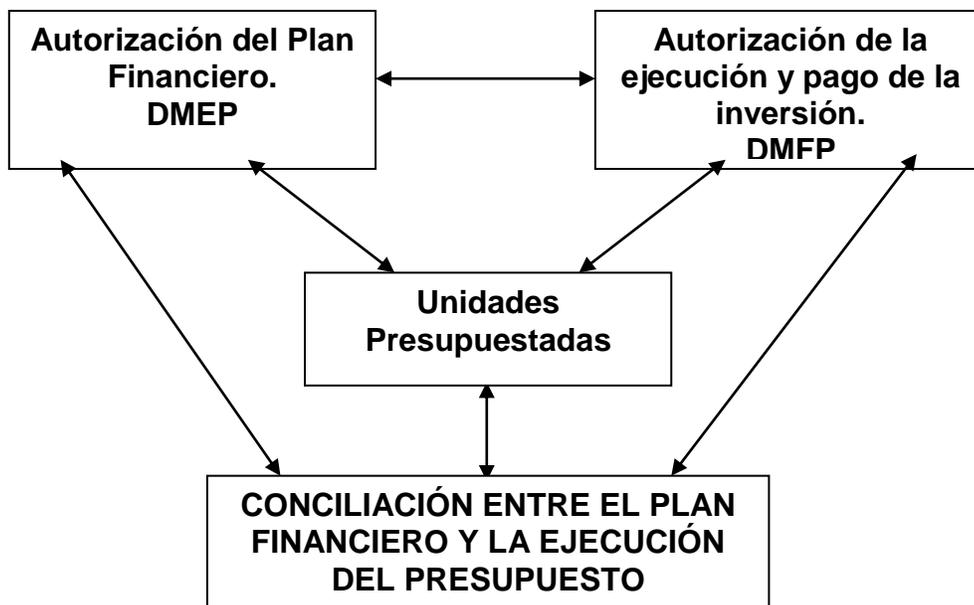
En el procedimiento se establecen las bases científicas para dar respuesta al problema definido en la presente investigación, que requiere del diseño y la implementación de un procedimiento para la medición de la correcta conciliación entre las Direcciones de Finanzas y Precios y Economía y Planificación como vía

de garantizar su correspondencia entre ambos informes y el uso adecuado de los recursos financieros del estado cubano que se destinan a los gastos de capital y especialmente a las inversiones materiales.

El procedimiento está dirigido a la conciliación del Plan financiero y el control del presupuesto en la fase ejecución, estructurándose:

1. La organización y orientación del correcto proceso de ejecución del presupuesto.
2. Solicitud de la autorización del plan financiero para ejecutar dicha inversión.
3. Solicitud a la DMFP para la autorización de financiamiento para la ejecución del pago de la inversión.
4. Conciliación entre las Direcciones Municipales y las Unidades Presupuestadas.
5. Contabilización en el Centro de Gestión Contable de la ejecución de la inversión autorizada por la DMFP.
6. La realización del pago a través de la cuenta única, previa autorización de la DMEP y DMFP.

El procedimiento se ilustra a continuación:



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo al sistema propuesto en el esquema anterior, el procedimiento consiste en organizar el trabajo de forma que las unidades presupuestadas teniendo conocimiento del plan aprobado, se presenten con las facturas o certificación de obra a la Dirección de Economía y Panificación quien aprobará mediante boleta(P-1) en Original y dos copias, archivándose el original en esta dirección para su registro y control, las copias de boletas acompañado de la factura y el modelo TH-80 Solicitud de Pago, serán presentados a la Dirección de Finanzas y Precios que revisará la documentación y procederá a autorizar su ejecución, documentos que serán firmados, acñados y registrados en los registros primarios, conservándose una de las copias para garantizar posteriormente la conciliación entre ambas direcciones al concluir el mes y contar con documentos que muestren elementos que garanticen una eficiente y eficaz verificación integral de presupuesto por parte del departamento de verificación del gasto público.

Para el desarrollo y materialización del procedimiento han de seguirse un conjunto de pasos los cuales se exponen a continuación:

1. Propuesta y aprobación del Plan Financiero y el Presupuesto de las inversiones.

En primer lugar se inicia con el proceso anual de elaboración de las propuestas, partiendo inicialmente del conocimiento de las directivas generales emitidas por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros a partir del escenario económico y presupuestario diseñado para el ejercicio fiscal y es emitida además las directivas específicas de los MEP y MFP donde con un mayor nivel de detalle se enmarcan otros conjuntos de indicadores que aseguran, cumplir con el entorno general indicado por el gobierno, ambos documentos tienen carácter directivo y constituyen el punto de partida para que los organismos a todos los niveles confeccionen las propuestas dentro de los marcos financieros objetivos que compulsen al ahorro y a la eficiencia económica en el uso de los recursos asignados (Anexo No. 4 y 5), una vez conformada la propuesta del plan financiero

como de presupuesto a nivel municipal, se presenta a las DFPF y DPEP quienes en despacho, elevan a ambos Ministerios las cifras propuestas para ambos casos, consolidándose las mismas con los criterios ramales y se proponen al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros quien aprueba como acuerdo y proponen las Inversiones que se van a desarrollar a nivel de país, provincia, municipio, presentándose dichas propuestas a la Asamblea Nacional, Provincial y Municipal referidas al Plan Económico Financiero y el Plan de Presupuesto para el año en curso.

2. Certificación del Plan Financiero aprobado para el año fiscal.

Una vez que se aprueba el Plan de la Economía y el Presupuesto se emite por parte de la DMEP a la DMFP el Modelo P-1 Plan Directivo de Inversiones, el cual se desglosa por Plan de Preparación, programas nominales y no nominales, desagregándose por tipos de Obras y conceptos, los cuales están identificados por un código de la Inversión que permite realizar los análisis correspondientes.

DIRECCION MUNICIPAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACIÓN		Fecha				
		MODELO P-1-1				
MUNICIPIO: TAGUASCO PLAN DIRECTIVO 2008.						
Código	Indicadores	P L A N				
		Total	Cont. Y Montaje	Equipos	Otros	Fondos Básicos
3170008	Plan de Preparación					
3170008	Plan de Preparación de Salud					
	INVERSIONES					
	PROGRAMAS NOMINALE					
3175991	Programa Otras Obras					
	Túneles					
	Pozos					
3175000	Programa Grupos Electrógenos					
3179009	Bóvedas, nichos y osarios					
	Población					
	Combatientes					
3179993	Muebles y equipos escolares					

3175102	Equipos médicos y no médicos					
	INVERSIONES NO NOMINAL					
Confeccionado por:		Aprobado por:				

3. Notificación del Presupuesto asignado a las Unidades Presupuestadas por la DMFP.

Posteriormente al recibo del P-1 se emite por la DMFP el Modelo de Notificación del Presupuesto anual a cada Unidad Presupuestada para que las unidades tengan conocimiento del marco presupuestario con que cuentan para la ejecución de las obras autorizadas y los conceptos por los que deben ser operados estos gastos.

PNM	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRECIOS NOTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL OLPP INVERSIONES MATERIALES	
Año	U/P: PODER POPULAR	UM: MP con un decimal
Concepto		Importe
GASTOS DE CAPITAL(INVERSIONES)		
ACTIVIDAD PRESUPUESTADA		
GRUPOS PRESUPUESTARIOS		
Firma del Director:		Firma del Técnico Presupuesto
* Límite Máximo de Gasto		NO:
** Gastos de Destino Específico		
*** Límite de Gastos y Gastos de Destino Específico		

4. Desagregación por grupos presupuestarios, incisos, epígrafes y partidas por parte de las Unidades Presupuestadas y la DMFP.

Las Unidades Presupuestadas teniendo las cifras contenidas acorde al nivel de Inversiones aprobadas por la DMEP según el modelo P-1 y la notificación emitida por la DMFP, desagregará el total de recursos financieros por el Inciso 07 Gastos de Capital, epígrafes 0701 Inversiones Materiales de U/P y por partidas 070101 Construcción y Montaje, 070102 Equipos, 070103- Otros y 070104 Plan de Preparación para cada Obras de Inversión y su desglose por meses y en el epígrafe 0702 otras inversiones que no constituyen inversiones materiales pero que requieren de financiamiento para su ejecución, destacándose fundamentalmente la compra de AFT y compras centralizadas por los epígrafes 070201 y 070202.

5. Operaciones a desarrollar por las Unidades presupuestadas para la ejecución de las inversiones.

Las Unidades Presupuestadas establecen el contrato con la Unidad Constructora, estableciendo por acuerdo dentro del mismo, las cláusulas pactadas entre las partes dando cumplimiento a la resolución 2253 del año del MEP y se comienza a ejecutar las Inversiones, consignándose en los Modelos establecidos para las relaciones de compra y venta.

El inversionista de la Unidad Presupuestada revisa la facturación o certificación de obra, emitida por el proveedor o constructor comprobando la veracidad y correspondencia entre lo que se ha ejecutado o comprado físicamente y lo certificado, presentándolo al departamento de contabilidad quien se encarga de tramitar su presentación a la DMEP para que se emita la Boleta de Autorización.

El Técnico de Inversiones de la DMEP revisa la Factura o Certificación de Obra presentada por la Unidad Presupuestada, se procede a emitir la Boleta de Autorización, contabilizando en sus registros primarios la inversión por cada obra,

SISTEMA INFORMATIVO Y DE REGISTRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL MODELO TH- 71 SOLICITUD DE PAGO		Cuenta Única		No Orden de solicitud _____		
		Municipal				
		Provincial				
		Central				
Solicitante	Nombre: _____ COD. REEUP: _____ NIT: _____					
Destinatario	Nombre: _____ COD: _____ CTA. BANC: _____ SUC BANC: _____ NIT: _____					
Importe (Pesos y centavos)	En Letras: _____ En Números : _____					
Conceptos Del Egreso	1-Pagos al Personal ___ 2-Pagos de Bienes y Servicios ___ 3- Transferencias Corrientes _ 4-Pagos de Capital ___ 5-Transf. Ctes. Empresas y Entid. ___ 6-Transf. Cap Emp y Entid. _ 7-Otras Operaciones___ 8-Operaciones entre Tesorerías ___					
Documentos Justificante	1-Nomina _ 2-Facturas _ 4-Recepción Almacén _ 5-PRE- Factura _ 6-Contrato _ 7-Reembolso Fondos _ 8-Certif.Empr./Entid. _ 9-Certif.Asis.Social _ 10-Mdto Dev _ 11-Modelo CR-09 _ 12-Modelo OCCM _ 13-Ajustes _ 14-Otros _					
Resumen del Justificante						
Objetivo del Egreso	01-Salarios _ 19-Comb. Y Lubricante _ 34-Seg. Social Largo Plazo _ 02-Otras Retribuciones _ 20-Transporte Contratado _ 39-Otras Transf. Ctes de UP_ 03-Seg. Social a Corto Plazo _ 21-Leña para Cocinar _ 40-Pagos Inversiones UP _ 04-Pagos Retenciones _ 22-Comunicaciones _ 41-AnticipoINV.UP _ 09-Otros Pagos al Personal _ 23-Gas _ 42-Otros Pagos CAP. UP _ 10-Vestuario y Lencería _ 24-Reembolso Fondo Fijo _ 70-DEV. INGR. ONAT _ 11-Materiales de Enseñanza _ 25-Pagos Ctes. Anticip. _ 71-DEV.INGR.A.G.R _ 12-Medic. Y Materiales Afines _ 26-Impuestos _ 72-DEV.Multas OCCM _ 13-Mater. Y Utens. Deportivos _ 27-Reintegro Figuras Dep. _ 74-Pagos Contravalor _ 14-Alimentos Agropecuarios _ 29-Otros Pagos Cte.UP _ 79-Otras Salidas _ 15-Otros Alimentos _ 30-Prest. Asistenc. Social _ 81-Ajustes ING. REC _ 16-Electricidad _ 31-Trabajadores Sociales _ 82-Aportes Superávit. _ 17-Telefonía _ 32-Cursos Sup.Integral _ 83-Transf. Cta. Distribuidor _ 18-Servicio de Agua _ 33-Estip. Estudiantes _ 89-Otras Transf. Tesorería _					
Confeccionado	Aprobado			Fecha de Solicitud		
Nombre:	Nombre:			D	M	A
Cargo:	Cargo:					
FIRMA:	FIRMA.					
USO DE LA TESORERIA MUNICIPAL						
Recibido	Firma: _____ Fecha: _____					
Revisado	Aceptado ___ Rechazado ___ Firma: _____ Fecha: _____					
Pagado	Cheque Instrumento de Pago No : _____ Transf.Electr Importe: _____ DISQ. TRANSF. Firma: _____ Fecha ___/___/___ CR-09					
Registrado	Modelo TH-72 No. _____ Firma: _____ Fecha: ___/___/___					
Devuelto Documento	Firma: _____ Fecha: ___/___/___					

Dentro de los procedimientos de control interno de ambas direcciones se tiene implementado el proceso de conciliación para comprobar que las Boletas emitidas por la DMEP se corresponda con los autorizaciones de pagos emitidos por la DMFP, lo que facilitará al cierre de cada mes realizar el Informe de Conciliación entre lo aprobado por el Plan de la Economía y lo autorizado a pagar del Presupuesto.

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO DE CONCILIACIÓN ENTRE EL PLAN FINANCIERO Y EL PRESUPUESTO APROBADO.

Unidad Presupuestada: _____

Fecha: _____ Tipo de Moneda: CUP:____ CUC: _____ U/M: Miles de Pesos

CONCEPTOS	Según Boleta Aprobada (DMEP)			Según Autorización de Pago (DMFP)			VARIACIÓN		
	Total	Obra 1	Obra 2	Total	Obra 1	Obra 2	Total	Obra 1	Obra 2
	Saldo Anterior								
Const. y Montaje									
Equipos									
Otros									
Plan de Preparac.									
Operaciones Mes									
Const. y Montaje									
Equipos									
Otros									
Plan de Preparac.									
Total del Mes									
Saldo Acumulado									

Const. y Montaje									
Equipos									
Otros									
Plan de Preparac.									
Observación:									

Esta Conciliación constituye la contrapartida para comprobar que los gastos devengados reflejados en el Estado de Ejecución del Presupuesto de la Actividad Presupuestada, los pagos realizados por la Tesorería y lo informado en el modelo de ejecución Mensual de Gastos de Capital (EMCA) sean los mismos que se reflejan en la Conciliación entre lo aprobado el en Plan de la Economía y lo autorizado por el Presupuesto, garantizando además la Conciliación de las Contabilidad Patrimonial y Gubernamental por cada Unidad Presupuestada y a nivel municipal.

Esta Conciliación garantiza que las U/P contabilicen correctamente los gastos de las Inversiones Materiales cargando al Estado de Ejecución de Presupuesto de la Actividad Presupuestada para cada Obra de Inversión y concepto, así como en los Grupo Presupuestario, Inciso, Epígrafes y Partidas los cuales corresponde los gastos devengados y lo pagado. Se garantiza que los pagos que se realizan por la Tesorería, se corresponda con los gastos contabilizados por el Centro de Gestión Contable, evitando que existan sobregiros en el presupuesto, evitando que se realicen operaciones indebidas y desvíos de los recursos financieros del estado.

Este procedimiento será elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Precios una vez analizada su propuesta con las Direcciones de Economía y Planificación, el Centro de Gestión Contable y la Tesorería de la ONAT Municipal y emitida su autorización será aprobado mediante acuerdo del Consejo de Dirección de Finanzas y Precios, emitiéndose las indicaciones del procedimiento a aplicar y que constituirá una resolución normativa de estricto cumplimiento por todas las Unidades Presupuestadas del territorio.

Resultados obtenidos de la aplicación del procedimiento para la conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto.

Para la corroboración de los resultados obtenidos en la aplicación del procedimiento para la conciliación de las inversiones entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado, se aplicaron dos métodos de validación. En primer lugar se aplicó el procedimiento durante todo el año 2007, el cual fue presentando inconvenientes que permitía su mejoramiento en el proceso de implementación, lográndose la eficacia del control y ejecución de las inversiones y su financiamiento.

En segundo lugar, la propuesta fue sometida a un riguroso análisis por un grupo de especialistas que laboran en las Direcciones de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios, a nivel municipal y provincial, los cuales avalaron la efectividad de dicho procedimiento. Estos especialistas están conformados por los directores a nivel provincial y municipal de las direcciones antes mencionadas, así como cuatro especialistas: dos en proyección de inversiones del MEP del municipio de Taguasco y dos especialistas de presupuesto del MFP del municipio de Taguasco.

Para el análisis valorativo, a través de los dos métodos, se utilizaron cuatro categorías de evaluación, las que permitieron establecer un grupo de criterios que se exponen más adelante. Estas categorías son:

1. Grado de Pertinencia. Este indicador mide la importancia y relevancia del procedimiento propuesto, a partir del objetivo del mismo, en relación con los objetivos de la actividad, a la cual va dirigido. De acuerdo a esto, la pertinencia del procedimiento se evalúa, considerando:
 - la necesidad de su implementación,
 - el grado de cumplimiento del objetivo del procedimiento para la conciliación de las inversiones y
 - las demandas que exige de él, la actividad presupuestada, a donde va dirigido.

2. El nivel de Impacto. Este indicador mide la capacidad de transformación que ha generado el procedimiento ante la necesidad de su implementación en la actividad presupuestada y su trascendencia y generalidad.
3. El grado de Efectividad alcanzado. Mide el logro de los objetivos proyectados en la implantación del procedimiento propuesto.
4. El grado de eficacia obtenido. A través de este indicador se evaluó cómo se lograron los objetivos establecidos, en correspondencia con los resultados alcanzados.

Este procedimiento se comenzó a aplicar a partir del 1 de Enero del año 2007, lo que evidenció resultados positivos, permitiendo que la conciliación entre las Direcciones de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios fluyera sin dificultades con periodicidad decenal y al cierre de cada mes, lo que trajo como resultado los siguientes elementos:

- Facilitó la correcta conciliación entre los informes de lo aprobado en el Plan de la economía y lo ejecutado por el Presupuesto del Estado con una periodicidad mensual, contribuyendo a que no existieran desvíos de recursos de una inversión a otra, ni de un concepto a otro, haciendo cumplir los principios presupuestarios vigentes.
- Se logró la no contabilización en el Centro de Gestión Contable de operaciones de inversiones no autorizadas, y a que dichas transacciones se registraran correctamente por el tipo de obra y concepto que fue aprobada la inversión.
- Permitió a la tesorería de la Cuenta Única Municipal realizar los pagos aprobados en el plan de la economía y en correspondencia con el presupuesto otorgado, lo que facilitó sin dificultades la conciliación entre los pagos realizados y los gastos devengados en el presupuesto local al cierre de cada período.
- Contribuyó a que las Unidades Presupuestadas desarrollaran un correcto trabajo en el sistema informativo que se emite a ambas direcciones acerca de la ejecución de las inversiones que realizan.

- Las direcciones de Economía y Planificación y de Finanzas y Precios cuentan con un manual de procedimiento para consultar y lograr un actuar que garantice fiabilidad del control y la información.
- La elaboración de los informes se elaboran de forma rápida, clara y real, permitiendo a las administraciones que interviene en el proceso, el control y uso correcto de los recursos materiales y financieros otorgados y contribuyen a una acertada toma de decisiones.
- La aplicación de este procedimiento sirvió de elemento de contrapartida en la DMFP para comprobar el estado real y de consolidación reportada en los Estados Financieros y el informe reportado por las Unidades Presupuestadas de la Ejecución Mensual de Gastos de Capital.
- Facilitó el trabajo consolidado entre el departamento de inversiones, y presupuesto de las direcciones de Economía y Planificación y Finanzas y Precios y de las Unidades Presupuestadas.
- Garantizó la ejecución exacta y real del Presupuesto del Estado a través del sistema informático del VERSAT SARASOLA que se ejecuta en la DMFP.
- Contribuyó a no tener sobregiros con relación a los presupuestos notificados para el año fiscal 2007, evitándose afectaciones en el presupuesto del año fiscal actual.
- La revisión de los documentos primarios, conducen a no efectuarse pagos indebidos que atenten contra el presupuesto del estado.
- La aplicación de este procedimiento facilitó a que el departamento de verificación del Gasto Público realizara con mayor profundidad las comprobaciones presupuestarias integrales sobre el uso y destino final del gasto de las inversiones autorizadas.
- Facilita a las administraciones de ambas direcciones presentar informaciones precisas sobre el comportamiento de las inversiones ante el Consejo de administración Municipal y Asambleas Municipales del Poder Popular, proponiendo los proyectos de acuerdos o medidas concretas para una efectiva toma de decisiones.

- Constituyó la base informativa principal al técnico de inversiones de la DMEP para auditar y comprobar el estado y cumplimiento real de cada obra u otro tipo de inversión, controlando no solo el recurso financiero notificado y entregados, sino que permitió controlar con más efectividad los recursos materiales asignados en cada caso.

Es criterio de la autora que todos estos cambios traen consigo situaciones notables y que se ayudan más al establecerse un nuevo sistema informático con base contable, por lo que se impone un chequeo sistemático de la información que se brinda.

CONCLUSIONES

Los fundamentos teóricos permitieron desarrollar una sistematización de la actividad presupuestada en Cuba relacionada con la organización y ejecución de presupuesto para las inversiones materiales, con vista a determinar las insuficiencias presentadas en el desarrollo del mismo, así como la conciliación de las operaciones entre las direcciones de Finanzas y Precios, y Economía y Planificación del municipio de Taguasco.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la caracterización del estado actual que presenta el proceso de conciliación de las inversiones materiales entre el plan financiero y la ejecución del presupuesto se pudo determinar las insuficiencias presentes en la actividad presupuestada y la necesidad de un procedimiento que permita la correspondencia entre lo informado en el Plan Financiero de la DMEP y lo reportado en la ejecución del presupuesto emitido por DMFP.

El procedimiento se fundamenta en la necesidad de establecer una adecuada conciliación entre el Plan de la Economía y el Presupuesto del Estado, en aras de lograr una mayor efectividad en la ejecución de las inversiones materiales para evitar riesgos que contribuyan al desvío de recursos presupuestarios no contenido en la planeación de las mismas, así mismo se elabora el procedimiento y se aplica durante el año 2007 y en lo que va de año.

Los resultados derivados de la aplicación del procedimiento expresan el uso y destino adecuado de los recursos del presupuesto del estado a partir de esta conciliación entre la DMEP y la DMFP, valorándose de acuerdo a su eficacia y efectividad, en el logro de los objetivos previstos y alcanzados, así como en la pertinencia e impacto en la actividad del presupuesto, por responder a las necesidades de la misma y satisfacer las expectativas, además por el mejoramiento en el control de los recursos presupuestarios destinados a la ejecución de inversiones materiales.

RECOMENDACIONES

Proponer a la Dirección Municipal de Finanzas y Precios y a la Dirección Municipal de Economía y Planificación del municipio de Taguasco la aplicación del procedimiento para la conciliación entre el plan financiero y la ejecución del presupuesto de las inversiones materiales a las unidades presupuestadas.

Proponer su generalización a otras direcciones de la provincia relacionadas con la actividad y que presenten las mismas limitaciones, y sea una necesidad la aplicación del mismo.

Continuar mejorando la funcionalidad del procedimiento desde el punto de vista teórico y práctico que contribuya a su generalización, considerando las características propias de la actividad presupuesta, e insertarlo a los procesos de registro y gestión de los recursos presupuestarios destinados para la ejecución de las inversiones materiales.

BIBLIOGRAFÍA

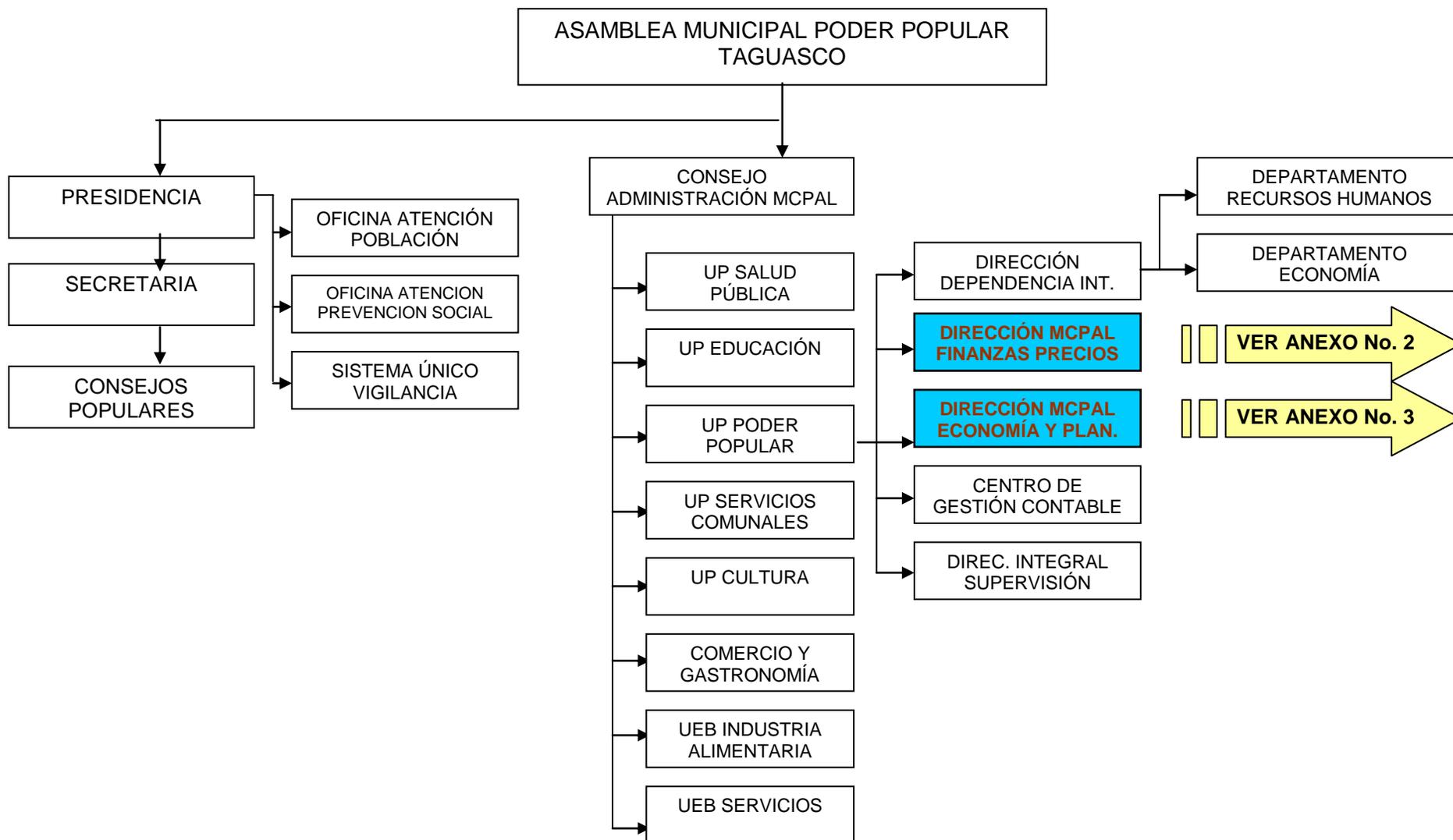
1. Ariet, María C., y col., (2001). 40 Aniversario Ministerio de Industrias. Editora Política, Cuba. 87 p.
2. Colectivo de autores. Economía y Desarrollo No.2/2003. ANEC. Cuba.
3. Decreto Ley 192, (1999). Ley orgánica del presupuesto del estado. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. Cuba.
4. Dirección Provincial del MFP. (2007). Indicaciones Generales para la presentación inversiones, reparaciones y mantenimientos constructivos. Sancti Spíritus.
5. Fernández Font, M., (2003). El Gran Debate sobre la economía cubana. Editorial Ocean Prrss, Sydney. 15 p.
6. Fuentes Q., E., (2000). Curso de Derecho Financiero Español. Editorial Marcial Pons, Madrid Barcelona. 176 p.
7. Gaceta Oficial No. 20. Decreto ley 192, 1999.
8. Gaceta Oficial No. 7. Acuerdo 5566. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. 2006.
9. Guevara, Ernesto, (1970). El socialismo y el Hombre en Cuba. Obras escogidas 1957-67. casa de las Américas, Cuba. 372 p.
10. Lara, M., L.; Palmero, M. Manual de normas y procedimientos contables para el CUSS. Tesis en opción al título académico de Máster en Ciencias. Cienfuegos, 2005.
11. Ley 29, (1980). Ley Orgánica del Sistema Presupuestario Cubano. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. Cuba.
12. Ley 73, (1994). Sistema Tributario Cubano. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. Cuba.
13. Ley 77, (1995). Ley de la inversión extranjera. Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro. Cuba.
14. Martínez Vicente; Sabadí Luis A., (2006). Concepción de la calidad en el pensamiento del Che. Editorial Ciencias Sociales, Cuba. 112p.
15. MFP. Indicaciones metodológicas sobre la elaboración, ejecución y control del Plan de la Economía. (2006, 2007 y 2008).

16. MEP. Indicaciones metodológicas sobre el proceso inversionista. Conferencia. Marzo, 2006.
17. Moret H., Oscar L., y col., (2005). Apuntes de Derecho Financiero Cubano. Editorial Félix Varela, Cuba. 519 p.
18. Muñoz G., Roberto. (1998). Apuntes para una historia de la contabilidad. Santa Clara, UCLV, Facultad de Economía. (Material bibliográfico).
19. Normas Cubanas de Contabilidad (2004). Actividad Presupuestada. La Habana.
20. Normativa en Materia de Contabilidad (Resoluciones). Disponible en: www.tcac.Mineco.es/bdcontar.asp
21. Queralt M., y col., (2002). Cursos de Derecho Financiero y Tributario. Editorial Tecno, Madrid. 694 p.
22. Resolución Ministerial 2. (1977). Comité Estatal de Finanzas y Precios.
23. Resolución Ministerial 187. (1978). Comité Estatal de Finanzas y Precios.
24. Resolución Ministerial 70. (1981). Gaceta Oficial. Comité Estatal de Finanzas y Precios.
25. Resolución 10. (1991). Ministerio de Finanzas y Precios.
26. Resolución 10. (1997). Ministerio de Finanzas y Precios.
27. Resolución 26. (1997). Ministerio de Finanzas y Precios.
28. Resolución 44. (1997). Ministerio de Finanzas y Precios.
29. Resolución 18. (1999). Ministerio de Finanzas y Precios.
30. Resolución 42. (2001). Ministerio de Finanzas y Precios.
31. Resolución 297. (2003). Ministerio de Finanzas y Precios.
32. Resolución 54. (2005). Ministerio de Finanzas y Precios.
33. Resolución 235. (2005). Ministerio de Finanzas y Precios.
34. Resolución 294. (2005). Ministerio de Finanzas y Precios.
35. Resolución 026. (2006). Ministerio de Auditoría y Control.
36. Resolución 009. (2007). Ministerio de Finanzas y Precios.
37. Resolución 210. (2006). Ministerio de Finanzas y Precios.
38. Resolución 56. (2006). Ministerio de Finanzas y Precios.
39. Resolución 108. (2006). Ministerio de Finanzas y Precios.

40. Resolución 3. norma complementaria No. 20. (2005). Ministerio de Finanzas y Precios.
41. Resolución Ministerial 91. (2006). Ministerio de Economía y Planificación.
42. Santos Cid, C., M., y col., (2003). Administración Financiera del Estado Cubano: Sistema presupuestario. CECOFIS, Cuba.
43. Tablada P., Carlos, (1987). El pensamiento económico de Ernesto Che Guevara. Casa de las Américas, Cuba. 210 p.
44. Tabloide Especial: Tres herramientas esenciales para elevar la eficiencia económica. Parte I y II. (2007). Ministerio de Economía y planificación.
45. Viña R., Cuba E. (2006). Manual de normas y procedimientos para las operaciones contables del área de economía del Comité Municipal del PCC de Taguasco. Trabajo de diploma. CUSS.
46. www.cuba.cu/economía/finanzas.
47. www.gerona.inf.cu/sites/dmpf/Centro.
48. www.monografias.com/trabajos42/politica-presupuestaria/politica-presupuestaria2.
49. www.minauditoria.cu/modules.php?name=content&pa=showpage&pid=2.

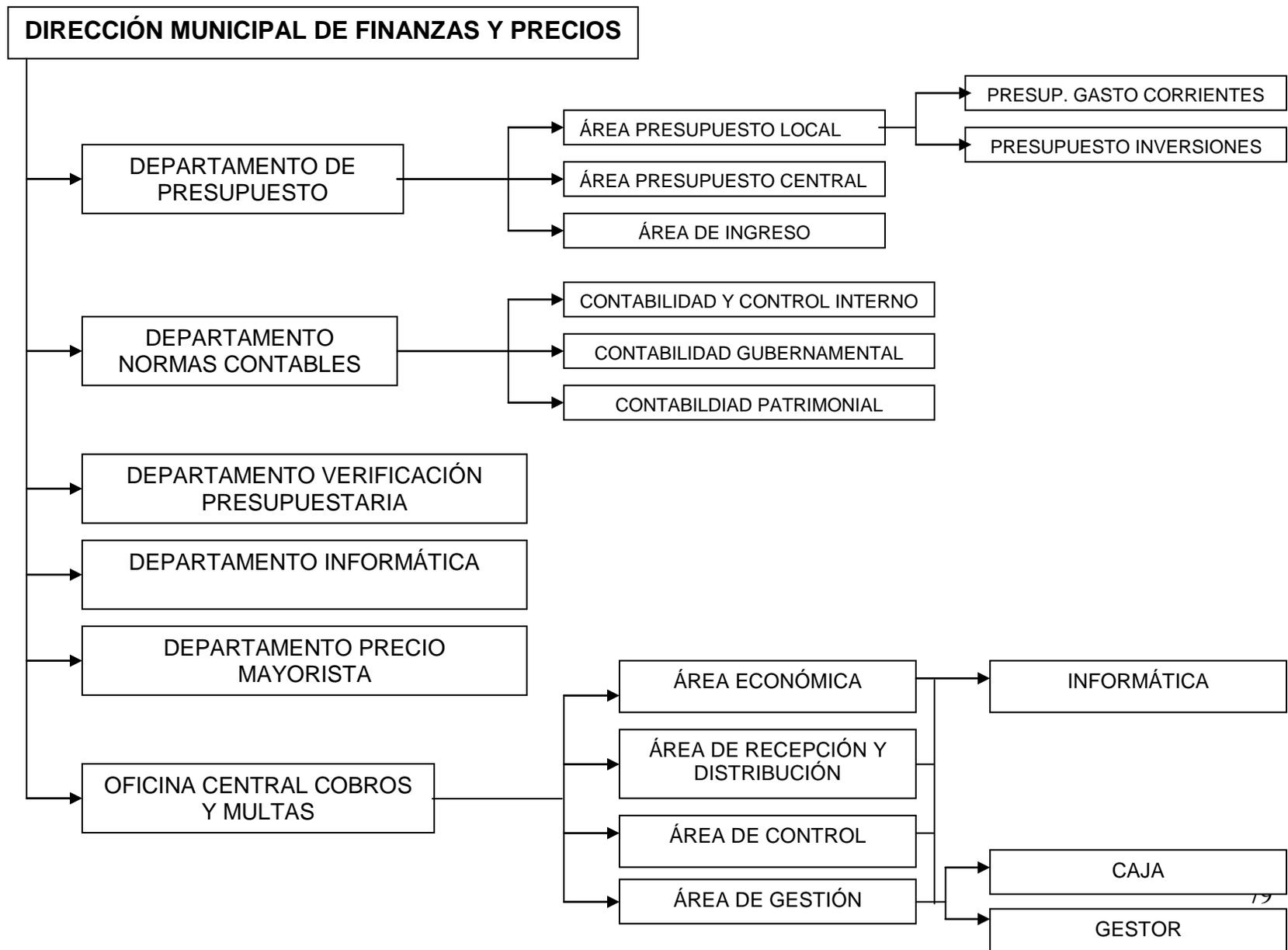
Anexo No. 1

Estructura organizativa de la Asamblea Municipal del Poder Popular.



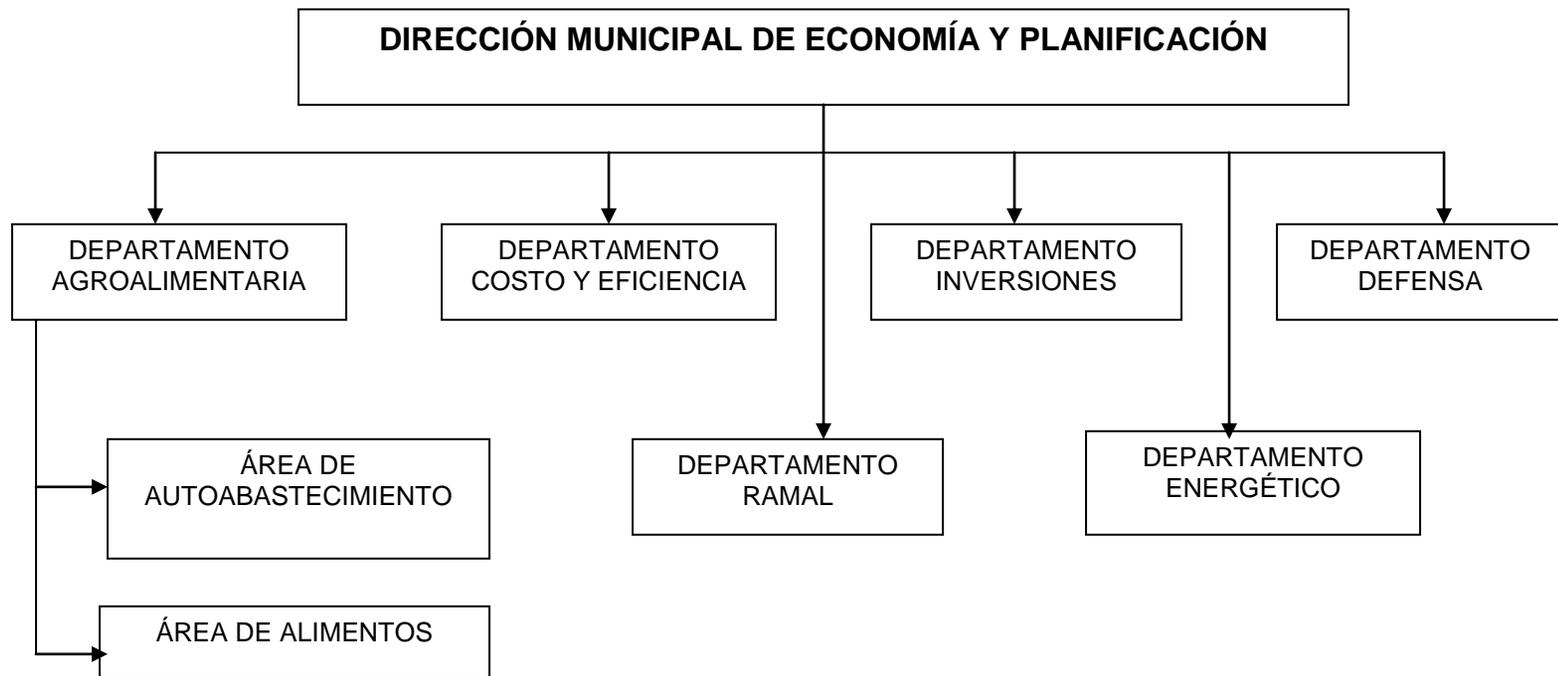
Anexo No. 2

Estructura organizativa de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios.



Anexo No. 3

Estructura organizativa de la Dirección Municipal de Economía y Planificación.



Anexo No 4.

La Habana, 9 de abril de 2007.
"Año 49 de la Revolución"

RS: 543

**A: JEFES DE ORGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DEL ESTADO**

**PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION
PROVINCIALES Y DEL MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD**

**JEFES DE LAS ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES
NACIONALES QUE SE VINCULAN CON EL PRESUPUESTO DEL ESTADO**

Asto.: **INDICACIONES METODOLÓGICAS PARA INICIAR PROCESO DE
ELABORACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DEL
AÑO 2008**

Compañeros:

Estamos todos impuestos de las indicaciones en marcha para fortalecer el proceso de planificación en el país. Al respecto ya se conocen las orientaciones del Ministerio de Economía y Planificación con relación al plan y el PIGD del próximo año.

La formulación del Presupuesto del Estado para el año 2008 se incorpora también a este proceso de fortalecimiento de la planificación, para lo cual adjunto las indicaciones metodológicas complementarias que permitirán iniciar de inmediato su elaboración en una primera etapa, con vistas a que la primera versión de los anteproyectos a nivel de órganos y organismos esté presentada a este Ministerio en o antes del 20 de mayo próximo, de acuerdo a los niveles de agregación que en estas indicaciones se precisan.

Para alcanzar ese propósito, es imprescindible que estas indicaciones sean del conocimiento de todas las unidades presupuestadas del país y de las empresas que reciben transferencias presupuestarias; y garanticemos que el proceso de formulación de los anteproyectos de Presupuesto para el año próximo, en sus dos etapas, se inicie desde la base, tomando como referencia las propuestas de plan presentadas con anterioridad, los resultados de las discusiones que tendrán lugar con los trabajadores y las indicaciones que este Ministerio emitirá, una vez reciba y evalúe los resultados del primer corte.

En todo momento debe primar el criterio de lograr mayores niveles de actividad con igual o menores gastos del Presupuesto, con lo cual estaremos respaldando

el incremento de la eficacia y la eficiencia en las actividades presupuestadas del país; movilizand o todas las reservas que conocemos están hoy presentes en su ejecución y que se ponen de manifiesto en los procesos de control que por diferentes vías están teniendo lugar.

De igual forma debe propenderse a que las actividades empresariales, como resultado de mayores niveles de producción y prestación de servicios, de exportación y sustitución de importaciones, del incremento de la productividad del trabajo y su correcta correlación con el salario medio, y el ordenamiento y la mayor eficiencia del proceso inversionista, reduzcan los niveles de transferencias corrientes que reciben del Presupuesto e incrementen sus aportes por las diferentes vías, con lo cual se liberan recursos para respaldar los programas de desarrollo social y económico del país.

Hay que garantizar, desde esta primera fase, que el anteproyecto de Presupuesto se construya desde el núcleo laboral al cual se someterá para el análisis de los trabajadores; ya sea a nivel de unidad presupuestada, centro de gasto o unidad adscrita en las actividades presupuestadas; o de empresa, establecimiento, brigada o cualquier otra división estructural interna de las actividades empresariales; buscando que los colectivos de trabajadores tengan influencia directa sobre los números y conceptos de gastos que van a discutir.

Sin más, fraternalmente,

ORIGINAL FIRMADO

Georgina Barreiro Fajardo

INDICACIONES METODOLOGICAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 2008

En correspondencia con la voluntad de fortalecer el papel de la planificación como principio de dirección de nuestra economía socialista y, en particular, el rol que le corresponde al Presupuesto del Estado, se emiten las siguientes Indicaciones Metodológicas Complementarias para imprimir un mayor grado de objetividad y profundidad al proceso de formulación del Presupuesto del Estado del año 2008:

1. Iniciar anticipadamente, con relación a años anteriores, el proceso de elaboración de los anteproyectos de Presupuesto en las actividades presupuestadas y empresariales del país, logrando que los órganos y organismos de la Administración del Estado y las entidades nacionales que se vinculan con el Presupuesto del Estado hagan una primera presentación de su Anteproyecto de Presupuesto 2008 al Ministerio de Finanzas y Precios en o antes del 20 de mayo de 2007.
2. Se excluyen de esta primera presentación las organizaciones y asociaciones en lo que refiere a su subvención. Estas solo presentarán proyecciones en esta primera etapa cuando reciben recursos presupuestarios para el financiamiento de gastos específicos, ya sean corrientes o de capital.
3. Los órganos y organismos de la Administración del Estado indicarán a sus unidades presupuestadas y empresas subordinadas el inicio del proceso de presupuestación del año 2008 en su primera etapa, asegurando en tiempo la presentación a este Ministerio en la fecha indicada.
4. Cada órgano y organismo controlará que la elaboración de los anteproyectos de Presupuesto desde esta primera etapa tengan lugar desde la propia entidad que generará los ingresos o incurrirá en los gastos, creando las condiciones necesarias para que se defina dentro de cada empresa y unidad presupuestada, donde ello resulte necesario, los niveles inferiores que tributarán información presupuestaria, haciéndolos coincidir con aquellas estructuras internas que discutirán sus anteproyectos con sus trabajadores, de manera que las cifras que sometan a discusión a cada colectivo laboral, se correspondan con aquellas sobre las cuales los trabajadores convocados pueden influir directamente en su aprobación o modificación a partir de la actividad que realizan.
5. El Anteproyecto de Presupuesto 2008 en su primera presentación, elaborado desde cada empresa y unidad presupuestada y con base en los clasificadores de Recursos Financieros y por Objeto del Gasto del Presupuesto del Estado vigentes, tendrá el siguiente nivel de agregación:

- En las unidades presupuestadas:
 - Ingresos de Operaciones – Venta Bruta de Bienes y Servicios
 - Total de Gastos Corrientes de la Actividad Presupuesta
 - De ellos: Gastos de Personal
 - De ellos: Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo
 - Gastos de Bienes y Servicios
 - Otras Transferencias Corrientes
 - Total de Gastos de Capital
 - De ellos: Inversiones Materiales Unidades Presupuestadas

Esta información se prepara para cada una de las ramas existentes en cada unidad presupuestada.

- En las empresas y sociedades mercantiles de capital totalmente cubano:
 - Total de Ingresos al Presupuesto
 - De ellos: Impuestos sobre las Ventas y de Circulación
 - Impuestos sobre Servicios Públicos
 - Impuesto sobre Utilidades
 - Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo
 - Contribución a la Seguridad Social
 - Aporte por el rendimiento de la Inversión Estatal
 - Otros impuestos y tasas
 - Otros ingresos no tributarios
 - Total de Transferencias Corrientes a recibir del Presupuesto
 - De ellas: Subsidio por Pérdidas
 - Subsidio a productos y servicios
 - Subsidio por Diferencia de Precios Minoristas
 - Otras Transferencias Corrientes
 - Total de Transferencias de Capital a recibir del Presupuesto
 - De ellas: Inversiones materiales
 - Otras Transferencias de Capital
- En las entidades no pertenecientes al sector público (organizaciones, asociaciones, sector cooperativo y campesino):
 - Total de Transferencias Corrientes para gastos específicos en organizaciones y asociaciones.
 - Total de Transferencias Corrientes para el Sector Cooperativo y Campesino
 - Total de Transferencias de Capital para Inversiones materiales en organizaciones y asociaciones.
 - Fomentos agrícolas en el sector cooperativo y campesino.

6. Las direcciones de Finanzas y Precios de los órganos y organismos, según vayan recibiendo la primera versión de los anteproyectos de las empresas y unidades presupuestadas que se le subordinan, antes de consolidar para presentar al nivel superior, revisarán la calidad y racionalidad de la

propuesta presentada y sólo convocarán a la entidad para discutirla, cuando las proyecciones no se encuentren en los rangos lógicos y aceptables para la actividad que realiza.

7. La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Precios notificará a los órganos y organismos antes de finalizar el mes de abril, la aplicación que soportará el procesamiento de la información de plan correspondiente a esta primera etapa.
8. A los efectos de la elaboración de las cifras de los indicadores que fueron listados antes para esta primera etapa, las unidades presupuestadas y empresas y los órganos y organismos a que se subordinan, responden por:
 - Involucrar a todos los sujetos que de una forma u otra aportan recursos financieros al Presupuesto o reciben recursos de éste, identificando desde la base (unidades presupuestadas, centros de gastos, unidades adscritas, empresas, establecimientos, centros de costos, brigadas, entre otros), las reservas existentes; profundizando en la calidad de los anteproyectos de presupuesto, en el sentido de respaldar con el mínimo de gastos los niveles de actividad a priorizar, maximizar la eficiencia, no incluir en ellos aquello que no tenga respaldo o no resulte objetivo desde el punto de vista de su cumplimiento, atendiendo a las restricciones reales a que está sometida nuestra economía y logrando una mayor capacidad de previsión y análisis a partir del control de la ejecución del año 2007 y sus estimados de cierre actualizados.
 - Incorporar en las propuestas para esta primera etapa, todos los ajustes que se deriven de los resultados obtenidos en las verificaciones, auditorías, controles gubernamentales y otras acciones de control y fiscalización donde se detectó el uso indebido o injustificado de los recursos del presupuesto.
 - Vincular desde la base, el proceso de elaboración de los anteproyectos de presupuesto en su primera etapa a la primera versión de plan presentada al cierre del primer trimestre, de manera que el presupuesto refleje, tanto en las proyecciones de recursos, como en las previsiones de gastos, solamente aquellos que están plenamente respaldados en los planes presentados, incluyendo los requerimientos de fuerza de trabajo para el cumplimiento de los objetos sociales de cada entidad.
 - Propiciar la obtención de mayores ingresos al Presupuesto del Estado, con énfasis en el Impuesto sobre Utilidades, los Aportes por el Rendimiento de la Inversión estatal y los Dividendos de las actividades empresariales; así como en los Ingresos de Operaciones por Venta Bruta de Bienes y Servicios de las actividades presupuestadas, donde se materializan los

incrementos de productividad, eficiencia y eficacia que demanda el desarrollo del país.

- Reducir las transferencias corrientes a las actividades empresariales, mediante el logro de una eficiencia productiva que reduzca los costos de producción, garantizando que los subsidios a productos y a servicios solo se incrementen con base en el crecimiento de los niveles de exportación o de sustitución de importaciones, sobre la base de la racionalidad, la competitividad y la diversificación de producciones y servicios.
 - Garantizar los recursos financieros necesarios para asegurar con eficacia y eficiencia el desarrollo de la política social de nuestra Revolución, asimilando con iguales o menores niveles de gastos, a partir de movilizar al máximo todas las reservas existentes, los incrementos de niveles de actividad asociados a los programas especiales y de alta prioridad, con énfasis en los destinados a defensa y el orden interior, la creación de los niveles necesarios de reservas y la prevención de desastres naturales.
 - Materializar en las cifras que se proyecten, el ahorro de recursos materiales y financieros, con base en los resultados de los programas en marcha de ahorro de portadores energéticos, uso racional de los recursos hidráulicos, entre otros.
 - Reflejar en el presupuesto para Gastos de Capital, el efecto que debe resultar del incremento de la eficiencia en el proceso inversionista, haciendo corresponder los recursos que se planifiquen para inversiones materiales con lo propuesto en los planes.
9. Lograr la activa participación de los trabajadores en los procesos de consulta del plan y el presupuesto que se convoquen en el transcurso del año, con el propósito de que los colectivos laborales a cada nivel se comprometan con la búsqueda de soluciones para elevar la calidad de los servicios, mejorar las condiciones de trabajo para su prestación, mayores niveles de ingresos y menores niveles de gastos, desde el propio puesto de trabajo donde laboran, incorporando en cada etapa del proceso de presupuestación del 2008 los resultados obtenidos en los análisis realizados.

Para ello, en cada empresa y unidad presupuestada, a efectos de la consulta a sus trabajadores de los anteproyectos de Presupuesto, debe precisarse con la antelación suficiente a qué niveles de su estructura interna tendrán lugar dichas discusiones, de forma que la elaboración de los anteproyectos, desde su primera etapa, tome como punto de partida dichos niveles y puedan montarse las cifras con el nivel de desagregación que permita consultar a cada colectivo laboral aquella parte del presupuesto que se propone para la empresa o la unidad presupuestada, sobre la cual

pueda incidir directamente en su logro o transformación a partir de la función o trabajo que realiza.

10. Recibida la primera versión del anteproyecto de Presupuesto de los órganos y organismos en el Ministerio de Finanzas y Precios, a partir de los escenarios macroeconómicos y presupuestarios globales en proceso de elaboración para el próximo año, se analizará el enmarcamiento necesario de las cifras del país en correspondencia con los lineamientos de política fiscal vigentes y se emitirán indicaciones específicas antes de finalizar el mes de junio a los órganos y organismos para dar continuidad al proceso de planificación en su segunda etapa que debe concluir con la presentación a este Ministerio de los anteproyectos de Presupuesto para el año 2008, según la Metodología General para la Elaboración, Notificación y Desagregación del Presupuesto del Estado vigente, por los órganos, organismos, organizaciones, asociaciones y entidades nacionales el 5 de octubre del año 2007.
11. Partiendo de que la planificación es un proceso continuo, las unidades presupuestadas, empresas, órganos y organismos continuarán perfeccionando la primera versión presentada a partir de las nuevas definiciones que tengan lugar para sus procesos de producción y prestación de servicios; incorporarán los cambios asociados a los resultados de la primera consulta a realizar con los trabajadores y las indicaciones específicas que reciban de los órganos de Planificación y de Finanzas a efectos de la segunda etapa y presentación definitiva.
12. Antes de finalizar el mes de abril se emitirá por el Ministerio de Finanzas y Precios el cronograma para la elaboración del Presupuesto del Estado 2008, en el que, además de considerar los términos que para la primera etapa están contenidos en las presentes indicaciones, se actualizarán los pasos propios de la segunda etapa.
13. En el mes de mayo se actualizará además, con vista a la segunda etapa y presentación definitiva del Anteproyecto de Presupuesto 2008, la Metodología General para la Elaboración, Notificación y Desagregación del Presupuesto del Estado.

Ministerio de Finanzas y Precios
9 de abril de 2007
“Año 49 de la Revolución”

Anexo No. 5

Indicadores Específicos Para la Elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto 2008

Sancti Spíritus

Recursos Financieros

Como regla, los **Ingresos Cedidos** que se proyecten tienen que resultar superiores a los estimados, calculados con base en la ejecución real del mes de agosto. Específicamente:

- **Impuesto de Circulación y sobre Ventas.** Se tendrá en cuenta la propuesta de los planes de producción de las empresas aportadoras de este tributo, asociados a una mayor oferta de productos a la población y a la necesidad de extraer circulante en manos de esta. Especial énfasis debe ponerse a la planificación del Impuesto de Circulación de la Cadena Cubana del plan y los productos alimenticios de industrias locales que se oferta de forma liberada. El crecimiento que se planifique no debe resultar inferior a un 2%.
- **Impuesto sobre los servicios de Gastronomía Alojamiento y Recreación.** Con base en trabajo que viene realizado el MINCIN, deben proyectarse ingresos por este tributo con crecimientos, que como mínimo superen en un 5% lo estimado para el 2007.
- **Impuesto sobre utilidades:** Para planificar este tributo deberán evaluarse tanto el cumplimiento de los planes del 2007, que aportaran la liquidación de utilidades del cierre de dicho año en el 2008, como los montos que resultarían de los 3 pagos a cuenta del plan del 2008, bajo el principio que el total de este aporte debe exceder en no menos del 7% al estimado del 2007. Estos aportes deben estar identificados por cada empresa.
- **Impuesto sobre Ingresos Personales:** Se planificarán con base en la cantidad de trabajadores por cuenta propia, la liquidación de impuestos del 2007 que se hace efectiva en los primeros meses del 2008, así como el pago a cuenta establecido para cada caso.

- **Impuesto por la Utilización de la fuerza de trabajo:** Para planificar este tributo, se deben conciliar los aportes, con base en los salarios y otras retribuciones por cada tipo de contribuyente y la subordinación del mismo. Como mínimo, este ingreso debe crecer para el sector empresarial en un 5 % y para la actividad presupuestada en igual proporción al crecimiento de los gastos planificados por este concepto, de ambas subordinaciones. Se tendrá en cuenta además, el sacrificio fiscal que se provoca por la bonificación que se proponga para determinadas entidades, así como el cese de esta bonificación en los casos en que se ha concedido.
- **Otros impuestos y Derechos:** Deben analizarse los ingresos que se han obtenido y plantearse crecimientos superiores al 2% del estimado 2007.
- **Tasas:** Como mínimo, deben planificarse niveles similares a los estimados a recaudar en el 2007.
- **Aporte por el Rendimiento:** Se planificará con base en los mismos principios que el Impuesto sobre Utilidades, teniendo en cuenta además las posibles reservas que se proponga crear en el 2008 para amortizar créditos de inversiones o financiamiento de pérdidas de años anteriores, a efectos de su deducción.

Ingreso de Operaciones: Para planificar este, debe realizarse un minucioso análisis de cada unidad presupuestada obligada a aportar al presupuesto, corrigiendo los errores de planificación del 2007 y considerando además en las causas que están provocando la baja recaudación en el presente. Los ingresos que resulten de las entidades que realizan compras centralizadas deben corresponderse con los gastos que se planifique para las mismas y cuando resulten menores deben estar claramente localizadas las causas que lo provocan.

Especial evaluación debe realizarse en las instalaciones que por su social tienen autorizado el cobro de entradas (deportivas, culturales y parques), las que deben planificar importes objetivos en función de sus capacidades y de la programación planificada para el 2008, así como de los ingresos que debe aportar la microbrigada.

En cuanto los **Ingresos Participativos**, debe disponerse de la totalidad de los impuestos que se recaudan en cada territorio, que servirán de base para el cálculo de la participación. El rol de la provincia no puede limitarse a computar las propuestas de las entidades de subordinación nacional, sino que debe jugar un papel activo en potenciar estos ingresos, que en parte se convierte en fuente de financiamiento de las necesidades de la provincia, por lo que deben provocarse análisis con las entidades que planifiquen niveles inferiores de aportes a los del 2007.

Devoluciones de Ingresos

En tanto las devoluciones constituyen una minoración de ingresos reales a los presupuestos provinciales, las que se planifiquen no deben exceder el monto aprobado para el presente año. De ser necesario magnitudes superiores, deben estar explícitamente fundamentadas y detalladas por cada sección de ingresos que sea afectada.

Gastos corrientes de la Actividad Presupuestada.

La proyección de los gastos de los sectores, ramas y grupos que conforman estas actividades se deberán sustentar en un minucioso análisis por incisos, epígrafes y partidas en cada caso que se requiere disponer de recursos presupuestarios y la propuesta total no debe superar los **550 millones de pesos**. Para lograrlo, en todos los sectores y ramas se tendrá en cuenta:

Gastos de Personal: La cantidad de trabajadores promedio con que se estima terminar el año y el fondo de salario que ello representa; los crecimientos planificados para el 2008, en función de los niveles de actividad que se proyecte y las bajas de trabajadores, considerando los promedios de los 2 últimos años, En las proyecciones que se realicen deben nominalizarse las incorporaciones de graduados y los requerimientos de personal no técnico, considerando para estos últimos un nivel de completamiento de plantilla en correspondencia con el

comportamiento de los 2 años precedentes. De la propuesta deben deducirse los excesos que sobre el 1.5% de la seguridad social se hayan registrado.

La propuesta que se realice debe materializar en valores, las acciones y disposiciones emitidas por MTSS (resoluciones 187 y 188), en cuanto a la disciplina y aprovechamiento de la jornada laboral, considerando en los cálculos las reducciones por el índice de ausentismo, que implica un menor gasto de salario, en correspondencia con lo identificado en la verificación de gastos practicada a la provincia. Deben identificarse los importes que se consideran reducir por esta causa.

En el caso de las otras retribuciones debe estar identificada cada una de las partidas que se planifiquen, y no deben provocarse crecimientos significativos que no estén sustentados claramente por crecimientos netos (altas y bajas) de los que reciben estas remuneraciones, identificando los montos percápitas de los que reciben estas remuneraciones, con base en las disposiciones legales.

Para los Bienes y servicios

En las actividades normadas, no aceptan crecimientos sobre el gasto unitario estimado, elaborado con base en la ejecución del cierre de Julio, que no estén claramente sustentados y cuantificados.

En el epígrafe de **viático**, considerando que su gasto resulta a la vez incremento de efectivo en manos de la población, cualquier crecimiento que se proyecte sobre el 2007, debe estar sustentando en los requerimientos para garantizar el indispensable funcionamiento de la actividad que desarrolla la unidad. Presupuestada y fueron detectada en la verificación.

En los **Alimentos** deben deducirse los importes correspondientes a los comedores obreros que se están registrando como gastos de la actividad presupuestada y fueron detectados en la verificación.

En caso de **los servicios contratados a Privados**, en todos los sectores y ramas deben identificarse claramente cuales son estos servicios y no pueden planificarse montos por sobre los aprobados para el 2007, si no se dispone de un argumento que lo justifique.

Las partidas que integran los epígrafes **Energía, Combustibles y lubricantes; Servicios Profesionales y Otros servicios Contratados Servicios de Comunicaciones y teléfono**, no podrán exceder el presupuesto aprobado para el presente año. En este caso deben revisarse los gastos que se planifican por concepto de leña, a partir de lo destacado en la verificación.

Cuando se planifiquen gastos por la partida **Efecto Económico y Social de Innovaciones y Racionalizadores** debe disponerse de toda la información que permita avalar la necesidad real de este gasto.

En todos los casos, las **partidas con Terminal 99, de los epígrafes Servicios Profesionales; Otros Consumos Materiales y Otros Servicios Contratados**, donde se presupuesten gastos, deben aperturarse por cada concepto que se planifica, a efectos de determinar si procede o no su inclusión en el Presupuesto.

No se pueden planificar montos por la partida **multas y sanciones**, las cuales son gastos indeseables que no deben producirse y con menor razón en las unidades presupuestadas.

Para cada sector y Rama

Esfera productiva:

Para **la microbrigada social y servicios a la vivienda** la propuesta que se realice de Bienes y Servicios debe considerar los planes considerados de adquisición de materiales para su comercialización a las entidades que prestan servicios de construcción o reparación y para la venta a la población. Estos gastos deben estar en la lógica correspondencia con los ingresos planificados,

garantizando el mínimo inventarios de estos productos, susceptibles al desvío y operaciones fraudulentas.

Para el resto de la actividades que conforman este sector, no deben planificarse incrementos por sobre lo presupuestado en el 2007.

Administración de Viviendas

Para estas actividades los gastos que se planifique por cada grupo presupuestario y fundamentalmente la reparación y conservación del fondo habitacional, deben estar en correspondencia con las acciones de reparación y rehabilitación programadas y teniendo en cuenta que volumen importante de estas acciones se deben realizar con esfuerzo propio, por lo que los crecimientos que se propongan deben estar sustentados en dichos planes.

De proponerse incrementos en el grupo del **Arquitecto de la Comunidad**, estos deben corresponderse en igual magnitud, con los ingresos propuestos.

Administración Comunal:

En los grupos normados, la norma de gastos que se planifique no debe exceder la estimada de ejecución del 2007. Los crecimientos en valores absolutos solo serán aprobados cuando estén asociados a incrementos del nivel de actividad incluidos en el plan. Como punto de partida para el análisis se debe comprar esta norma con la real obtenida en el 2006, así como la consistencia de los niveles de actividad. Específicamente en el grupo de **viales** deben revisarse las tarifas a que se esta facturando el servicio y si estas se corresponden con las aprobadas en el PRECONS.

Para la planificación de los **viales manuales**, además de la norma de gastos, se evaluara la cantidad de brigadas creadas y su variación respecto al año anterior.

En los grupos que no son normados, cuando se planifiquen crecimientos de gastos, deben estar sustentados por crecimientos de niveles de actividad. En

particular, en caso que se planifiquen gastos por el grupo **Abastecimiento de agua en pipas**, debe especificarse en los lugares donde resulta necesario brindar estos servicios.

Los crecimientos que se propongan en el grupo **Flores y plantas**, deben corresponderse con planificados para los ingresos que reporta esta actividad.

. Ciencia y Tecnología y medio Ambiente

Solo se planificarán gastos por estas actividades para los Centros de Documentación Científico Tecnológicos (rama 100202); Servicios Generales al CITMA (rama100204) y los grupos correspondientes a la rama 1003 Medio Ambiente; Acuarios, Parques Zoológicos y naturales y jardines Botánicos. En los últimos debe tenerse en cuenta los niveles de ingresos que deben reportar al presupuesto, cuando este establecido el cobro de la entrada. De igual forma en coordinaron con la delegación del CITMA, se proyectan los recursos necesarios para asumir los programas y proyectos que correspondan a cada entidad, acorde con el Plan de Ciencia y Técnica, desglosado por cada proyecto, según lo normado en la rama 1001 Investigación Científico Tecnológica.

Educación

Considerando que la matrícula promedio para el 2008 crece solo en un 2,8% y que las normas de gastos no deben crecer respecto a los estimados del 2007, los montos totales que se planifiquen para este sector, por concepto de Bienes y Servicios no deben exceder el referido crecimiento.

Reducir los gastos planificados por concepto de merienda escolar en los municipios donde se detectaron reservas a partir de la verificación realizada a la provincia.

Cultura y Arte

Teniendo en cuenta los crecimientos que durante los últimos años ha registrado este sector, los gastos que se planifiquen no pueden exceder el 3% del presupuesto aprobado para el 2007, excluyendo las salas de televisión y la radio. En el caso de los Centros de la Música se planificara por separado los ingresos y los gastos, a efectos de tenerlos identificados para las dediciones que se adopten posteriormente con estos centros. En ningún caso, se deben planificar deterioros respecto al estimado de ejecución del 2007. Las solicitudes para la Música protegida debe estar debidamente solicitado por el MINCUL al MFP y aprobado por este ultimo. Los gastos por concepto del talento artístico, deben reducirse en correspondencia con lo detectado en la verificación.

Para las **salas de televisión** si no se pusieron en funcionamiento, se mantendrán los niveles de propuesto aprobados en el 2007 y se incorporaran los gastos de Vienes y Servicios que resulten necesarios para garantizar la reparación y mantenimiento corriente, y otros gastos imprescindibles como prensa y otros insumos, cuando así se requiera y si no fueron considerados en el presupuesto del 2007.

Para las **emisoras de radio**, se tendrán en cuenta la propuesta en funcionamiento de nuevos transmisores, el incremento de horas de transmisión, como únicas causas para planificar incrementos de presupuesto.

Salud Pública

En su conjunto, los gastos no deben exceder el 7% del estimado. Los grupos normados, no deben planificarse crecimientos de las normas unitarias de alimentos y medicamentos, respectos a los estimados de ejecución del 2007. Los incrementos en los montos absolutos de estos epígrafes y de los no normados, solo se justificaran por incrementos de capacidades y niveles de actividad, en correspondencia con las obras que comiencen a funcionar con el transcurso del año.

Igualmente para los grupos no normados, los crecimientos que se propongan deben avalarse con crecimientos de niveles de actividad que los sustenten.

Asistencia Social

Vinculados con la salud Pública

Los grupos normados se registrarán por las mismas indicaciones específicas que los normados, de la rama Salud Pública.

Para el grupo Asistencia Social Pública, solo se aceptarán crecimientos respecto al estimado del 2007, por un incremento del número de beneficiarios.

Vinculados con Trabajo

Se planifica en función de la cantidad de beneficiarios (teniendo en cuenta las altas y bajas) y la prestación media que reciben. Deben quedar identificados claramente los requerimientos de prestaciones en efectivos y en especie.

El grupo **Trabajadores Sociales** solo se incrementará derivado de los que se incorporen en las nuevas graduaciones. En Bienes y Servicios solo se tendrá en cuenta lo necesario para el funcionamiento de estos trabajadores, no así lo que se en las misiones especiales que se les asigna por la máxima dirección del país.

Deportes

Se planificará los recursos necesarios para esta actividad, excluyendo los de Competencias Nacionales e Internacionales y los de las Olimpiadas del Deporte Cubano, los que se asignan centralizadamente a partir del plan aprobado por el Buró de Convenciones a propuesta del INDER.

En el caso de los Gastos de Personal, deben identificarse diferenciadamente de los que corresponden a graduados de las EPEF, los ISCF, de los habilitados del Deporte, así como lo que se proyecte para la estimulación del 20% que se entrega a los trabajadores del sector al término de sus misiones, con base en las cantidades de personal que retorna en el 2008 y son objeto de esos beneficios.

En los Bienes y Servicios, de proyectarse crecimientos, estos no pueden exceder del estimado calculado para el 2007.

Administración

Para los grupos que conforman esta rama los crecimientos que se planifiquen, no deben exceder el 5% de crecimiento, lo que debe dar cobertura a los requerimientos para el funcionamiento de estos órganos, incluyendo los Centros de Gestión contable, las Direcciones Integrales de Inspección, las Oficinas de Multas, y demás que integran esta rama.

Otras Actividades

Se planificarán los gastos en niveles similares a los niveles del 2007, deduciendo de estos los gastos por contingencias asumidos.

Defensa

Para esta actividad, a reserva de las precisiones que con posterioridad se puedan realizar por los órganos de la Defensa, se planificarán niveles similares a los del 2007. De proyectarse incrementos superiores, no deben exceder el límite del plan aprobado por el MINFAR para el 2007, en aquellos casos que la ejecución del presente así lo justifique.

Transferencias a la Actividad Empresarial

Subsidio por Pérdidas: Con independencia de las que se adoptan más adelante, se debe disponer de la información de las pérdidas pendientes de financiar y de

los subsidios por pérdidas para empresas para que no son rentables. Esta información debe estar dispuesta por cada empresa y con el detalle de las pérdidas pendientes de financiar anteriores al 2007; pérdidas del 2007 que no han sido financiadas y pérdidas planificadas para el 2008.

En cada caso se debe disponer de la información que posibilite conocer las acciones que se han adoptado para revertir esta situación, así como la posibilidad de resarcir parte o la totalidad de esta con utilidades futuras.

Subsidio por Diferencia de Precios: Si las empresas de subordinación local reciben por diferencia de precios, debe planificarse el monto que se prevé resulte necesario para cada empresa. Aunque este concepto no forma parte del presupuesto local, se requiere disponer de dicha información para conformar el Presupuesto del Estado.

Otras Transferencias: Se debe planificar, con base con la experiencia de años anteriores los recursos necesarios para resarcir a las empresas de los gastos que ocasiona la distribución de medicamentos recibidos por donaciones. De igual forma deben planificarse el resto de las transferencias que tradicionalmente reciben las empresas locales y forman parte del presupuesto local provincial.

Aun cuando no se ha decidido la conversión de las empresas de Farmacias y Ópticas en unidades presupuestadas, se debe disponer de la información necesaria de Ingresos y Gastos de estas a efectos de la decisión que se adopte.

Gastos de Transferencias de Capital

Aun cuando estos gastos no forman parte de los presupuestos Locales, pero si administran los recursos que se asignan a entidades a ellos subordinadas, se requiere que estos se planifique en correspondencia con:

Gastos de Capital: Se planifican en correspondencia con lo solicitado en el plan de la economía, con detalle de lo solicitado para cada obra u objeto de obra y por cada sector o rama que asume como inversionista directo.

Transferencia de Capital:

Se planifican las inversiones materiales que se corresponden con los programas especiales, incluidos en el plan presentado al MEP, y que se ha decidido que financie el presupuesto del Estado; Amortizaciones de créditos que deban ser asumidas por el presupuesto y Capitales de Trabajo que requieran puntual y excepcionalmente algunas empresas de subordinación local, con la apertura por empresas en todos los casos.

Ministerio de Finanzas y Precios**13 de Agosto del 2007**

Anexo No. 6

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCIÓN No. 9-2007

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3944 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 19 de marzo del 2001, faculta al Ministerio de Finanzas y Precios, a elaborar y en su caso, proponer la legislación y los sistemas que aseguren la integridad y el control financiero de los intereses del Estado cubano en entidades públicas, privadas y asociaciones con capital extranjero, incluyendo los principios, normas y procedimientos de contabilidad, costos y control interno.

POR CUANTO: La Ley No. 77 sobre la Inversión Extranjera, de fecha 5 de septiembre de 1995, en su Artículo 44 señala que las empresas mixtas, las partes en los contratos de asociación económica internacional y las empresas de capital totalmente extranjero, están sujetas a las Normas de Valoración de los Activos y Pasivos más Significativos, dictadas por el Ministerio de Finanzas y Precios y que dichas personas pueden determinar libremente el sistema de contabilidad que les resulte más conveniente, siempre que el sistema adoptado se ajuste a los principios de contabilidad universalmente aceptados, y satisfaga las exigencias fiscales.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, de fecha 30 de septiembre de 2005, pone en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos en las entidades del país, modificada por la Resolución 294, de fecha 20 de diciembre de 2005.

POR CUANTO: Se hace necesario actualizar el Nomenclador de Cuentas Nacional y la Norma Cubana de Contabilidad No. 6 Operaciones en Moneda Extranjera o Pesos Convertibles y derogar la Resolución No. 96, de fecha 2 de abril de 2004 dictada por la que resuelve.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado, adoptado el 20 de junio de 2003, quien resuelve fue designada Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En el uso de las facultades que me están conferidas;

RESUELVO

Primero: Modificar la Norma Cubana de Contabilidad No. 6 Operaciones con Moneda Extranjera y Pesos Convertibles, que forma parte integrante de la Resolución 235 de fecha 30 de septiembre de 2005, de este Ministerio, la que queda redactada tal y como aparece en el Anexo No. 1 de esta Resolución.

Segundo: Modificar, la Sección IV Nomenclador y Clasificador del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, que forma parte integrante de la Resolución 294 de fecha 20 de diciembre de 2005, de este Ministerio, la que queda tal y como aparece en los Anexos 2, 3 y 4 de esta Resolución.

Las modificaciones de la mencionada Sección, contenidas en los Anexos 2 y 3 que se adjuntan, aplican solamente a las unidades presupuestadas y en las empresas de seguros, en lo que les corresponda.

Tercero: Los jefes de los Órganos y Organismos del Estado deben garantizar la adecuación de los nomencladores de cuentas de las entidades patrocinadas y garantizar que los cambios se introduzcan a partir de los Estados Financieros de apertura del ejercicio económico correspondiente al año 2007.

Cuarto: Se delega en el viceministro que atiende la Dirección de Política Contable, la facultad de dictar cuantas instrucciones se requieran para el mejor cumplimiento de lo que por la presente se establece.

Quinto: Esta Resolución se aplica a partir del ejercicio económico 2007.

Sexto: La presente Resolución será impresa en su totalidad por la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios la que la incorporará en el Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, de conformidad con lo establecido legalmente por el Ministerio de Justicia.

Séptimo: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuarán a sus particularidades, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

Octavo: Derogar la Resolución No. 96, de fecha 2 de abril de 2004 de este Ministerio.

NOTIFÍQUESE la presente a los jefes máximos de los órganos y organismos del Estado y de las entidades nacionales.

COMUNÍQUESE a la Secretaría del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, a la Empresa Gráfica de Finanzas y Precios, a la dirección de Política Contable de este Ministerio y archívese el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en la ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de enero de 2007

Georgina Barreiro Fajardo
Ministra

EMCA				EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE CAPITAL															
Organo del Estado/Organización: Poder Popular. Direc. Mpal de Finanzas														Código:					
Año: 2008				Acumulado hasta el mes de: Febrero 2008										UM: MP un decimal					
SECCIÓN I.- GASTOS DE CAPITAL DEVENGADOS EN EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES MATERIALES																			
Identif. del Invers	Car Inversi Direc	Progra ma/ Inver	04	Grupo Presu puestario	0	Presup Aprob. de la Inv.	Ejec. Acu Año Ant	Plan de Inv. Apro	De ellas:				Presup Gtos d Cap. Inv.M.	Gtos Presup Inv. Dev	De ellas:				
									Const. y Mont.	Equip	Otros	Prep			Const y Mont	Equip	Otros	Prep.	
Directo																			
01	02	03	04	05	0	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Funeral y Cementerios				090302															
Nichos y Bóvedas				090302															
Plan prep..																			
Vertederos				090306															
Parque y Áreas Verdes				090304															
Jardín y Viveros				090313															
Imprevistos				090314															
Total																			
Muebles y Equipos				1101															
Inversiones Imprevistas																			
Grupos Electrógenos																			
Plan Preparación																			
TOTAL																			
Policlínico Zaza				1301															
Muebles y Equipos																			
Grupos Electrógenos																			
TOTAL																			
Túneles Populares				150108															
Auto Gobierno				150108															
Inv. Imprevistas				150108															
Plan preparación				150108															
TOTAL																			
CULTURA AFT				120902															
TOTAL GENERAL																			

